



**Gerencia Seccional IV Bucaramanga  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2025**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
A la Contraloría Municipal de Barrancabermeja  
Vigencia 2024**

**INFORME FINAL**

**MARIA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Auditora General de la República

**ODUBER ALEXIS RAMÍREZ ARENAS**  
Auditor Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**OLGA LUCÍA GÓMEZ SALAZAR**  
Gerente Seccional IV Bucaramanga  
*(Supervisora de la Auditoría)*

**AUDITORES**

German Eduardo Sanchez Calderon – Asesor de Gestión G01 (*Líder*)  
Alexandra Sosa Sanchez – Profesional Especializada G04  
Marisol Alquichire Guerrero - Profesional Especializada G03  
Luz Aida Llano González - Profesional Especializada G03  
Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Universitario G02  
Luis Ernesto Banguera Ocoro - Profesional Universitario G02  
Ambar Paola Ledesma Quintero - Profesional Universitario G02

Bucaramanga, 27 de marzo de 2025.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OPINIONES Y CONCEPTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>7</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>7</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>13</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>16</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>26</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>26</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>32</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>48</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>56</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>57</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>61</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>63</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>65</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>65</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>65</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>65</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal.....</i></b>	<b>65</b>
<b>2.7.4.</b>	<b><i>Articulación entre control fiscal de la AGR y control interno de la Contraloría .....</i></b>	<b>66</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>67</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>68</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>68</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.....</b>	<b>68</b>

## 1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2025, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2024, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

### Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría Municipal de Barrancabermeja

<b>PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA</b>	<b>FENECE</b>
---	---------------

<i>Opinión sobre los estados financieros</i>		<i>Limpia</i>
<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>		<i>Razonable</i>
<i>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</i>	<i>Razonable</i>	
<i>Opinión gestión del gasto</i>	<i>Razonable</i>	
<i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i>		<i>Con Observaciones</i>

<i>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</i>	<i>Inefectivo</i>
<i>Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i>	<i>No aplica</i>

#### Calificación ponderada por área de gestión

Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Estados Financieros</b>	<i>Gestión contable y tesorería</i>	<b>100%</b>	96%	96%
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>Presupuesto como instrumento de gestión</b>	<i>Presupuesto como instrumento</i>	<b>100%</b>	100%	100%
		<b>Gestión del gasto</b>	<i>Contratación</i>	<b>40%</b>	100%
	<i>Talento Humano</i>		<b>40%</b>	100%	
	<i>Controversias Judiciales</i>		<b>20%</b>	100%	
<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Gestión de los procesos misionales</b>	<i>Participación Ciudadana</i>	<b>11%</b>	95%	71%
		<i>Proceso Auditor</i>	<b>44%</b>	47%	
		<i>Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal</i>	<b>24%</b>	87%	
		<i>Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	<b>4%</b>	100%	
		<i>Cobro Coactivo</i>	<b>17%</b>	85%	

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia 2024 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2024, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2024, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento no fue evaluado, toda vez que el cronograma de ejecución concluye el 30 de abril de 2025. Por lo anterior, su evaluación sobre el cumplimiento y efectividad se realizará en la ejecución de la próxima auditoría.

*Firmado digitalmente*

---

**Olga Lucía Gómez Salazar**  
**Gerente Seccional IV Bucaramanga**

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2024 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2024 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

**Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2024-2023**

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2024	%P	2023	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	862.509.838	100	11.257.532.190	100	- 10.395.022.352	- 92
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	586	0	372.770	0	- 372.184	- 100
13	Rentas por cobrar	0	0	93.865	0	- 93.865	- 100
16	Propiedades. Planta y Equipo	270.389.651	31	10.984.876.580	98	- 10.714.486.929	- 98
19	Otros Activos	592.119.601	69	272.188.975	2	319.930.626	118
2	Pasivo	608.116.039	100	343.767.297		264.348.742	77
24	Cuentas por Pagar	586	0	466.636	0	- 466.050	-100
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	608.115.453	100	343.300.661	100	264.814.792	77
3	Patrimonio	254.393.799	100	10.913.764.892	100	-10.659.371.093	- 98
31	Hacienda Publica	254.393.799	100	10.913.764.892	100	-10.659.371.093	- 98

Fuente: Información solicitada a la Contraloría, vigencias 2024 y 2023.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

### Activos

A 31-12-2024 la CMB, presentó un saldo de \$862.509.838, que se compone del grupo 11 efectivo y equivalente al efectivo por valor de \$586, representando el 0%, grupo 16 propiedades, planta y equipo, por \$270.389.651, representando el 31% y el grupo 19 otros activos por \$592.119.601, que representan el 69% del total del activo.

### Pasivos

Al cierre de la vigencia 2024, se reportó un saldo de \$608.116.039, que se compone de cuentas por pagar por \$586 y beneficios a los empleados a corto plazo, a largo plazo, prestaciones sociales, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones, por \$608.115.453.

### Patrimonio

A 31-12-2024 la Entidad reportó un saldo de \$254.393.798, el cual corresponde a la ecuación patrimonial, que se compone de capital suscrito y pagado por \$114.006.968, resultado de ejercicios anteriores por \$86.137.050 y resultado del ejercicio \$54.249.780.

### Ingresos

Al cierre de la vigencia se reportaron como ingresos \$4.227.473.428, que corresponde a transferencias y subvenciones.

### Gastos

Para la vigencia 2024, se reportaron gastos operacionales de \$4.137.865.857, que se compone de gastos de administración, amortización y provisiones por \$35.357.789 y excedentes operacionales de \$54.249.782.

### Cuentas de orden Deudoras

En la subcuenta contable 839090, se registra el valor de los equipos de comunicación, en este periodo se aplicó la resolución administrativa de bajas de bienes de la Contraloría Municipal 017 de 2024, presentando al cierre de la vigencia un saldo depurado acumulado de \$309.400.

### Cuentas de orden Acreedoras

En la subcuenta 912004, se registran cuentas de responsabilidades contingentes litigios y demandas, correspondiente a un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho por valor de \$12.919.088.

La subcuenta 930617 corresponde a propiedades, planta y equipo cuyo detalle es el comodato de la Alcaldía de Barrancabermeja, con la Contraloría de la edificación que entregó la administración distrital mediante el comodato 4158-2023, por valor de \$10.195.885.327, en donde la Contraloría Municipal de Barrancabermeja,

desempeña sus actividades misionales y administrativas.

### 2.1.2. Tesorería

La Contraloría presenta como depósitos en instituciones financieras código contable 1110, registra dos cuentas bancarias, una con el Banco Davivienda con saldo a 31-12-2024 de \$11.626.136, saldo extracto bancario y Banco Popular con saldo de recaudos de \$10.429.943; así mismo, se identificaron las conciliaciones bancarias, que fueron confrontadas con los libros de contabilidad de las cuentas bancarias, identificando los comprobantes de cada uno de los bancos, presentando coherencia, en lo reportado y lo verificado en el desarrollo de la auditoría, registrando a 31-12-2024, un saldo de \$586.

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría cuenta con los comprobantes de pago, de acuerdo con la ejecución del presupuesto y a su recaudo. Se detalló que a diciembre 31 de 2024 la Entidad recaudó el 100% del total del presupuesto definitivo.

La Entidad cumplió con la normatividad del Decreto 111 de 1996, artículos 73 y 74, principio de legalidad y a lo detallado en el presupuesto de gastos, establecido en el Acuerdo 081 de noviembre 27 de 2023 del Distrito de Barrancabermeja y la Resolución 183 de 2023, de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros**

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo	586	1	Riesgo 1 - Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y equivalentes al efectivo y que se realicen pagos o erogaciones sin el lleno de los requisitos.
16	Propiedades, planta y equipo	270.389.651	31	Riesgo 2 - Posibilidad que no se presente auxiliares para el detalle de propiedades planta y equipo y que se realicen adquisiciones que no estén registradas contablemente y que no estén reconocidos en el inventario ni asegurados.
19	Otros activos	592.119.600	68	Riesgo 3 - Posibilidad que no se presente auxiliares para el reconocimiento de los registros

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
				como otros activos, para su identificación, seguimiento y control.
INGRESOS				
41	Ingresos fiscales	4.227.473.428	100	Riesgo 1 - Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y equivalentes al efectivo y que se realicen pagos o erogaciones sin el lleno de los requisitos.
GASTOS				
51	De administración y Operación	4.227.473.428	100	Riesgo 1 - Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y equivalentes al efectivo y que se realicen pagos o erogaciones sin el lleno de los requisitos.
CUENTAS DE ORDEN				
83	Deudoras de control	309.400	100	Riesgo 4 - Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento e identificación de los registros reportados como otras cuentas deudoras, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y bienes recibidos en custodia, para su verificación, confrontación, identificación, seguimiento y control.
89	Deudoras por el contrario	309.400	100	
91	Responsabilidades contingentes	12.919.088	100	
93	Acreedoras de control	10.195.885.327	100	
99	Acreedoras por control	10.208.804.415	100	

Fuente: Balance de prueba y estados financieros a 31-12-2024.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo, en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Para el desarrollo de la auditoría se identificaron los siguientes riesgos, desarrollados, analizados y verificados, los cuales no fueron materializados.

**Riesgo 1** - Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y equivalentes al efectivo y que se realicen pagos o erogaciones sin el lleno de los requisitos.

Se realizó la verificación de los movimientos mensuales del grupo 11 efectivo y equivalentes, que corresponden a las cuentas bancarias de la Entidad, con movimientos que corresponden a los bancos de Davivienda por valor de \$4.227.473.428, como recaudos y movimientos durante la vigencia 2024 y el Banco Popular con \$10.429.943 de recaudos y movimientos en la vigencia, cuyos movimientos fueron revisados y analizados con las conciliaciones bancarias y extractos bancarios de los doce meses del año 2024, valores que corresponden a

la ejecución de ingresos, al balance de prueba de la Entidad y los soportes correspondientes, encontrándose coherencia y exactitud en la información reportada y auditada.

De acuerdo con el análisis y verificación realizada a la totalidad de los movimientos de la cuenta y a los soportes suministrados por la Entidad, extractos, conciliaciones comprobantes de egreso, auxiliares de cuenta, movimientos de caja menor, se establece que este riesgo no se materializó.

La evaluación en su detalle se deja registrada en el papel de trabajo de ejecución, sin evidenciar materialización del riesgo inicialmente identificado.

**Riesgo 4** - Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento e identificación de los registros reportados como otras cuentas deudoras, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y bienes recibidos en custodia, para su verificación, confrontación, identificación, seguimiento y control.

En el desarrollo de la auditoría se realizó la verificación e inspección documental del Grupo 83 Deudoras de control, 8390 Otras cuentas deudoras de control por \$309.400, grupo 91 responsabilidades contingentes, 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, por valor de \$12.919.088, grupo 93 acreedoras fiscales, cuenta 9306 bienes recibidos en custodia por valor de \$10.195.885.327, en donde se registra la edificación que entregó la administración distrital de acuerdo con el Comodato 4158-2023, registro comprobado y verificado en el comprobante de ajuste nro. CJ-24-00020, del 30 de noviembre de 2024, sin evidenciar inconsistencia e irregularidad, lo que permite precisar que este riesgo no fue materializado.

La evaluación en su detalle se deja registrada en el papel de trabajo de ejecución, sin evidenciar materialización del riesgo inicialmente identificado.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

**Riesgo 2** - Posibilidad que no se presente auxiliares para el detalle de propiedades planta y equipo y que se realicen adquisiciones que no estén registradas contablemente y que no estén reconocidos en el inventario ni asegurados.

**Hallazgo administrativo nro. 1, por el inadecuado registro y control de los bienes dados de baja y diferencias de valores en los registros.**

La Contraloría mediante Resolución 017 del 8 de febrero de 2024, ordenó la baja definitiva de 185 elementos de bienes muebles del inventario que de acuerdo a la parte resolutoria de este acto administrativo fue cuantificado en \$37.136.406; no

obstante, el valor desagregado de los elementos en la parte considerativa del mismo corresponde a \$94.534.318. Adicionalmente, confrontado con los costos históricos del inventario los mismos totalizaron \$99.113.074, valor que difiere con lo registrado en el acto administrativo.

Lo anterior contraviene el marco conceptual, numeral 6 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los Estados Financieros, numeral 6.1.1 Activos, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 y el numeral 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad, que generan información contable del Instructivo nro. 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN.

Situación generada presuntamente por falta de control y seguimiento, al no tener identificado el detalle de los registros de los bienes de la Entidad, para ser soporte de los registros contables y datos de baja, lo que implica que la información no sea confiable y verificable.

**Riesgo 3** - Posibilidad que no se presente auxiliares para el reconocimiento de los registros como otros activos, para su identificación, seguimiento y control.

***Hallazgo administrativo nro.2, por deficiencias en la exactitud de las notas a los estados financieros.***

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, presentó las notas a los estados financieros de la Entidad, de carácter específico con información inexacta con respecto al grupo 31 Patrimonio de las entidades de gobierno, presentado un valor de \$239.463.498, que, al ser comparado con los estados financieros y los auxiliares de las respectivas cuentas, presentó un valor de \$254.393.798.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 1o. de la Resolución 038 del 2024 de la CGN, "Por la cual se modifica el parágrafo 3° del artículo 6° de la Resolución 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones 441 de 2019 y 193 de 2020", en lo relacionado con la presentación de las notas a los estados financieros, la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros" y su obligatoriedad a partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia y lo descrito en el literal c) numerales 136 y 6.4.1 Presentación de la información financiera - Selección de la información financiera del Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información financiera.

Situación que pudo obedecer presuntamente a falta de control y seguimiento de control interno contable, lo que posiblemente pone en riesgo la información contable, que conlleva al incumplimiento de las características cualitativas fundamentales de relevancia de la información financiera.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los indicadores de evaluación para la certificación a septiembre de 2024 presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Contabilidad.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

De acuerdo con los riesgos identificados, y los dos hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de la Gestión Financiera, durante la vigencia 2024, fue **Limpia**.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

La Contraloría mediante Resolución 183 de diciembre de 2023, detalla el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por \$4.124.628.724.

Mediante Decreto 750 del 21 de diciembre de 2023, la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiación del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por valor de \$762.912.036.864.

### ***2.2.1. Presupuesto como Instrumento***

La Contraloría presentó como presupuesto inicial \$4.124.628.724, adiciones por \$102.844.704, para un presupuesto definitivo de \$4.227.473.428, que corresponde al mismo valor del recaudo, de acuerdo con la Resolución 183 de 2023 de la Contraloría.

Mediante Acuerdo Municipal 081 de noviembre 27 de 2023, se aprobó el presupuesto general de rentas y recursos de capital con las apropiaciones del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en el cual la Contraloría Municipal de Barrancabermeja hace parte de la sección del presupuesto de gastos de la administración municipal de Barrancabermeja, y fue asignado bajo el Acuerdo 081 de noviembre 27 de 2023 por la suma de \$4.124.628.724.

## Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	139.361.246	139.361.246	139.361.246	100	Riesgo 1 - posibilidad que se estén realizando pagos sin los requisitos de ley, afectando rubros diferentes a los creados y sin respaldo de actos administrativos.
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	366.994.780	366.994.780	366.994.780	100	
Modificaciones presupuestales		530.777.518	530.777.518	530.777.518	100	Riesgo 2 - Posibilidad que se realicen adiciones y modificaciones presupuestales, sin justificación, por valores diferentes a los autorizados y sin respaldo legal.
Adiciones presupuestales		102.844.704	102.844.704	102.844.704	100	
<b>Totales</b>		<b>1.139.978.248</b>	<b>1.139.978.248</b>	<b>1.139.978.248</b>	<b>100</b>	

Fuente: Ejecución presupuestal de la CMB.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se estableció las actividades a desarrollar y los riesgos inicialmente identificados.

Para el desarrollo de la auditoría se identificaron los siguientes riesgos, desarrollados, analizados y verificados, los cuales no fueron materializados.

**Riesgo 1** - Posibilidad que se estén realizando pagos sin los requisitos de ley, afectando rubros diferentes a los creados y sin respaldo de actos administrativos.

Se llevó a cabo la verificación y confrontación de la totalidad de los registros presupuestales desagregados de los rubros de 2.1.2.02.02.009-92913 Servicios de Educación para la formación y el trabajo empleados (capacitación funcionarios) del 100% del rubro presupuestal por valor de \$90.361.246, confrontado con los comprobantes de egresos, en donde se detalló el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, orden de pago y demás documentos como se desagregaron en el papel de trabajo de ejecución, sin evidenciar inconsistencias.

Así mismo, se realizó la verificación y análisis del rubro 2.1.2.02.02.009-92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación n c p -capacitación sujetos de control, por valor de \$24.000.000, identificando y confrontando con los respectivos comprobantes de egreso, contrato, comprobante general, factura electrónica, informe de ejecución, planilla integrada de autoliquidación y pago, sin evidenciar irregularidades en su proceso.

De igual forma se realizó la verificación documental del rubro 2.1.2.02.02.009-95999 Asociaciones culturales y recreativas, por \$25.000.000, evidenciando los soportes correspondientes al contrato, comprobante general, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y pago, sin evidenciar inconsistencias.

Por último, se realizó la verificación del rubro 2.1.7.01.02 Cesantías parciales, en donde a 31-12-2024 la Contraloría presentó en el rubro, cesantías retroactivas, las cuales son consignadas por la Entidad a la cuenta CITI-FONDOS, en donde se verificó el movimiento y soportes del libro auxiliar contable de enero a diciembre de 2024.

Se realizó la verificación y confrontación de la totalidad de soportes correspondientes a capacitación de funcionarios, capacitación se sujetos vigilados, plan de bienestar y cesantías parciales, encontrándose ajustado con sus soportes y evidenciando la no materialización del riesgo.

**Riesgo 2** - Posibilidad que se realicen adiciones y modificaciones presupuestales, sin justificación, por valores diferentes a los autorizados y sin respaldo legal.

La Contraloría presentó modificaciones presupuestales a 31-12-2024, detalladas de la siguiente forma:

- Resolución 011 de febrero 1 de 2024, por valor de \$3.520.000.
- Resolución 046 de abril 4 de 2024, por valor de \$7.000.000.
- Resolución 061 de abril 17 de 2024, por valor de \$4.000.000.
- Resolución 083 de junio 11 de 2024, por valor de \$7.768.613.
- Resolución 099 de julio 12 de 2024, por valor de \$292.172.807.
- Resolución 137 de septiembre 12 de 2024, adición por valor de \$102.844.704.
- Resolución 142 de septiembre 19 de 2024, por valor de \$3.800.000.
- Resolución 146 de septiembre 30 de 2024, por valor de \$39.000.000.
- Resolución 160 de octubre 17 de 2024, por valor de \$19.407.576.
- Resolución 197 de diciembre 2 de 2024, por valor de \$36.250.000.
- Resolución 218 de diciembre 27 de 2024, por valor de \$117.858.521.

Se realizó la verificación de cada una de las resoluciones de modificaciones presupuestales y la adición reportada, desde la ejecución presupuestal mensualizada de los rubros afectados y los actos administrativos, encontrando coherencia y exactitud en los movimientos realizados durante la vigencia 2024, sin evidenciar inconsistencias.

## **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

En el desarrollo de las actividades para la evaluación de los riesgos identificados en el proceso presupuestal, se indica que no se presentaron hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los indicadores de evaluación para la certificación a septiembre de 2024 presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Presupuesto, presentando coherencia con el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la Contraloría dio cumplimiento a la ejecución del presupuesto y las modificaciones realizadas están soportadas con los actos administrativos de aprobación; se atendió la normatividad vigente, en cuanto a la expedición de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2024, fue **Razonable**.

#### ***2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto***

##### ***2.2.2.1. Proceso de Contratación***

La Contraloría celebró y ejecutó en la vigencia 2024 un total de 64 contratos, con una cuantía inicial de \$1.023.515.676, que representan el 24% del presupuesto definitivo por la suma de \$4.227.473.428 (F7 menú rendición oficial), los cuales estuvieron enfocados a la satisfacción de necesidades y al cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025 “Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible”.

Así mismo, rindió la totalidad de archivos complementarios en el SIA Observa, conforme a lo dispuesto en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR, correspondiente al acto administrativo que fija las cuantías para la contratación adelantada durante la vigencia 2024, manual de contratación vigente, observándose que para la vigencia revisada no hubo delegación del gasto.

De otra parte, para la vigencia 2024, el límite de contratación para la mínima cuantía fue de \$36.400.00, para la menor cuantía fue de \$364.000.000, evidenciándose coherencia y consistencia en cuanto al reporte de contratos en el SIA Observa y SECOP II.

Teniendo en cuenta lo informado, las modalidades utilizadas fueron de mínima cuantía y contratación directa, así:

**Tabla nro. 4. Modalidad de selección**

Modalidad	Cantidad	%	Cuantía	Cifras en pesos %
Mínima Cuantía	10	16	153.387.006	15%
Contratación Directa	54	84	870.126.671	85%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100</b>	<b>1.023.513.677</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – formato 13 vigencia 2024

Como se observa en la tabla anterior, la contratación en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se realizó por dos modalidades, resultando la contratación directa la más utilizada y a la que más recursos se destinaron, con un porcentaje del 84% y 85% (\$870.126.671), respectivamente.

**Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAA-**. La Contraloría informó que el PAA contó con un valor inicial de \$302.468.000, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el 11 de enero de 2024 y en la página web de la Entidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Dicho plan sufrió 18 modificaciones, cuya última modificación fue estimada en \$1.043.947.301 del 28 de octubre de 2024, la cual fue publicada en el SECOP II y en la página web acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Disponibilidad presupuestal y fecha de suscripción.** Atendiendo lo rendido en la cuenta, el certificado de disponibilidad presupuestal se expide antes de la suscripción del contrato. La disponibilidad es superior o igual al valor del contrato.

**Fecha de registro presupuestal mayor a la fecha de iniciación del contrato.** En los contratos rendidos en la cuenta, la fecha de registro presupuestal es anterior o concomitante a la fecha en que se da inicio al contrato, puesto que es un requisito para la ejecución y el perfeccionamiento de éste.

**Valor del registro presupuestal y del certificado de disponibilidad presupuestal.** El valor del registro es igual o menor al valor del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Garantías únicas.** En el formato F-13 no se registra la suscripción de garantías únicas. Sin embargo, este aspecto se analizó en la etapa de ejecución, respecto a cada contrato evaluado.

**Terminación y liquidación.** Se reportan terminados y/o liquidados la totalidad de contratos de la vigencia evaluada.

**Adiciones contractuales.** Se registran 12 adiciones por cuantía de \$30.303.227, que en sus valores no sobrepasaron el 50% del valor inicial del contrato en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, parágrafo del artículo 40.

**Tabla nro. 5. Adiciones 2024**

Cifras en pesos

Nro. contrato	Valor contrato	Valor adición	% Adicionado
CMB-CD-006-2024	22.000.000,00	2.200.000,00	10
CMB-CD-015-2024	22.000.000,00	1.466.667,00	7
CMB-CD-027-2024	10.200.000,00	5.100.000,00	0,5
CMB-MIC-032-2024	11.000.000,00	3.500.000,00	32
CMB-MIC-036-2024	16.942.106,00	403.227,99	2
CMB-CD-039-2024	20.140.000,00	1.646.667,00	8
CMB-MIC-037-2024	21.000.000,00	4.000.000,00	19
CMB-CD-042-2024	21.706.666,67	1.906.667,00	9
CMB-CD-053-2024	7.200.000,00	1.800.000,00	25
CMB-CD-055-2024	15.200.000,00	3.293.333,00	22
CMB-CD-056-2024	13.600.000,00	2.833.333,00	21
CMB-CD-057-2024	13.600.000,00	2.153.333,00	16

Fuente: SIA Observa

**Liberación de recursos.** Durante la vigencia evaluada se liberaron \$4.307.887 correspondiente a los siguientes contratos: 013-2024 por valor de \$2.406.667, 11-2024 en cuantía de \$1.884.606; 7-2024 por valor de \$7.521; 11-2024 un valor de \$91.

**Coherencia entre objetos contractuales y planeación de la Entidad.** Los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el cumplimiento del plan estratégico 2022-2025 “Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible” y del plan de acción para la vigencia revisada.

**Plazo contractual.** Se verificó que el plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación.

**Pagos efectuados.** De acuerdo con el formato F13 del SIA OBSERVA y SECOP II la totalidad de los contratos fueron pagados en la vigencia, situación corroborada con la información presupuestal, en donde se allegó constancia de no existencia de cuentas por pagar ni reservas en la vigencia evaluada.

**Terminaciones anticipadas y suspensiones.** Durante la vigencia 2024 se reporta el contrato CPS 013-2024 concluido con terminación anticipada. De otra parte, no se reportan suspensiones en la vigencia evaluada.

### Muestra Seleccionada

De un universo de 64 contratos por valor total de \$1.023.515.676 ejecutados en la vigencia 2024, se verificaron 5 contratos por \$97.019.567, que representa el 9% del valor total de la contratación y el 7% del número de contratos suscritos.

**Tabla nro. 6. Muestra de contratación**

Cifras en pesos

Número Contrato	Proceso-Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo
040-8-2024	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un abogado con postgrado en contratación estatal para apoyar el proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual el registro de información presupuestal y contractual en el aplicativo del sistema integral de auditorías SIA OBSERVA, así como asesorar el proceso auditor de la contraloría municipal de Barrancabermeja.	28.946.667	Riesgo 1 - Posibilidad que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos.
061-2-2024	Porcentaje Mínima Cuantía	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado para la sede de la contraloría municipal de Barrancabermeja	14.399.000	Riesgo 2 - Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.
062-2-2024	Porcentaje Mínima Cuantía	Adquisición de hosting u hospedaje web para el sitio web <a href="http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co">www.contraloriabarrancabermeja.gov.co</a> , paquetes de correo electrónico institucional, licencias de software y antivirus, así como una fuente de alimentación ininterrumpida ups para la contraloría municipal de Barrancabermeja.	35.473.900	Riesgo 3 - Posibilidad de pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales y/o irregularidades en los pagos de los contratos.
032-11-2024	Porcentaje Mínima Cuantía	Suministro de elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio, así como tóner para todas las dependencias de la Contraloría municipal de Barrancabermeja	11.000.000	
053-9-2024	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar en las diferentes actividades logísticas y administrativas necesarias para el desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes dependencias de la contraloría municipal de Barrancabermeja	7.200.000	
Total			97.019.567	

Fuente: SIA Observa vigencia 2024.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior y no se encontraron limitaciones de información.

Los siguientes riesgos no se materializaron y no generan observaciones:

**Riesgo 1** – Posibilidad que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos.

Evaluada la muestra en la plataforma SECOP II y contrastados con cada uno de los actos administrativos emitidos en cada uno de los contratos seleccionados, se observó cumplimiento en la oportunidad de la publicación de los documentos contractuales en dicha plataforma, en términos de plazos de publicación y documentos contractuales de acuerdo con la modalidad utilizada. Adicionalmente, se verificó que la Entidad mejoró en la utilización de las secciones del contrato en el aplicativo SECOP II, en cumplimiento de las Circulares Externas 1 del 21 de junio de 2013 y 1 del 2 de octubre de 2021, y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y la Circular Externa Única de 2022.

**Riesgo 2** – Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.

Las actas de supervisión de los contratos de prestación de servicios dan cuenta del seguimiento del contrato, las cuales describen los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, y jurídicos de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento frente al SSST; los informes de satisfacción de los bienes adquiridos, describen el cumplimiento de las características contratadas de dichos bienes y los mismos cuentan con la garantía de ley y se encontraron en normal funcionamiento, corroborándose el adecuado ingreso al almacén de la Contraloría.

**Riesgo 3** – Posibilidad de pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales y/o irregularidades en los pagos de los contratos.

Las adiciones realizadas en dos de los contratos de la muestra evaluada se encontraron debidamente justificadas, para el contrato de mantenimiento y de prestación de servicio de apoyo, teniendo en cuenta que dichos servicios requerían la misma, las cuales no superaron el 50% del valor inicial del contrato en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, parágrafo del artículo 40.

Así mismo, se evidenció que los pagos efectuados corresponden a las actividades cumplidas por los contratistas, se efectúan las deducciones de ley, y son acordes con los valores y la forma de pago establecida en los contratos. Además, los pagos se realizan mediante transferencias bancarias a las cuentas de los contratistas, certificadas por la entidad financiera y debidamente corroboradas en las conciliaciones bancarias del respectivo mes en el cual se efectúa el pago del servicio o bien adquirido.

### **Hallazgos de Gestión en Contratación**

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso Contratación, se concluye que, los riesgos evaluados no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Análisis de los indicadores de la evaluación parcial trimestral, se pudo establecer que el nivel de riesgo identificado se encuentra en el nivel 5, es decir, un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es consecuente con el resultado de la evaluación del proceso.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

De acuerdo con los riesgos identificados y los resultados comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2024, fue **Razonable**.

#### **2.2.2.2. Proceso de Talento Humano**

Mediante el Acuerdo 004 del 26 de marzo de 2004, se estableció la nueva planta de personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, quedando conformada por 18 funcionarios, de la siguiente manera:

La planta ocupada a 31 de diciembre de 2024 está conformada por 17 funcionarios, como se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 7. Planta de personal vigencia 2024**

Tabla nro.12. Planta de personal vigencia 2023Nivel	Periodo	Libre nombramiento	Carrera administrativa	Provisional	Total Planta ocupada	Total Planta autorizada	Área Misional	Área administrativa	% Nivel planta autorizada
Directivo	1	3	0	0	4	4	2	2	22
Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	0	1	8	1	10	11	9	1	61
Técnico	0	0	0	1	1	1	1	0	6
Asistencial	0	2	0	0	2	2	0	2	11
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F14 SIREL vigencia 2024

Durante la vigencia se realizó un nombramiento y la desvinculación de un directivo.

Por otra parte, se realizó el incremento salarial del 6% acorde con el Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024 expedido por el Gobierno Nacional, en el Artículo 47 del Acuerdo 0081 del 27 noviembre de 2023 y Decreto 0750 del 21 de diciembre de 2023 del Concejo Municipal de Barrancabermeja y la Resolución 040 del 21 de marzo de 2024 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

De acuerdo con lo expuesto por la Contraloría, de la totalidad de los funcionarios 11 pertenecían al régimen actual de cesantías y seis al régimen retroactivo.

Verificado el acto administrativo de incremento salarial de la vigencia se anexó el Acuerdo Municipal 0081 del 27 de noviembre de 2023, en concordancia con el Decreto 0293 del 05 de marzo de 2024, sin sobrepasar el límite nacional señalado en este Decreto.

La CMB para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación-PIC tuvo en cuenta los resultados de la encuesta para medir el conocimiento organizacional, los diferentes cambios normativos y el seguimiento y evaluación al PIC vigencia 2023, y determinar las necesidades de los funcionarios en cuanto al saber y los conocimientos adquiridos que se deben profundizar para el adecuado desempeño de sus funciones.

Igualmente se ejecutaron las actividades de bienestar social planificadas y se cumplieron con el informe de salud ocupacional.

### Muestra Seleccionada

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de talento humano, se revisó la siguiente información:

**Tabla nro. 8. Muestra talento humano**

Muestra a evaluar	Riesgo identificado
Liquidación y pago de la nómina de los meses de junio y diciembre del 2024.	Riesgo 1 - Posibilidad de afectación al patrimonio de la entidad debido a inadecuado cálculo y pago de la nómina.
Incapacidades presentadas en la vigencia, soportes de su recaudo y cobro a las EPS.	Riesgo 2 - Posibilidad de afectación económica por falta de gestión en el cobro de incapacidades, presentadas durante la vigencia auditada.
Liquidación y pago de los viáticos y gastos de transportes correspondiente a los meses de junio y octubre del 2024.	Riesgo 3 - Posibilidad de afectación económica por indebida liquidación de viáticos.
Revisión del 100% de las capacitaciones realizadas acordes al PIC y el plan de bienestar e incentivos.	Riesgo 4 - Posibilidad que no se fortalezcan las competencias de los funcionarios y no se logre mejorar su desempeño laboral.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Resultado de la verificación de la muestra, se concluyó lo siguiente en relación con los riesgos que no se materializaron:

**Riesgo 1** - Posibilidad de afectación al patrimonio de la entidad debido a inadecuado cálculo y pago de la nómina.

Evaluada las asignaciones salariales establecidas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se confirmó que están conforme a los rangos establecidos en el Decreto 0293 de 2024 expedido por el Gobierno Nacional.

La liquidación y pago de las bonificaciones por servicios de la muestra seleccionada evaluada, se evidencio que se efectuaron acorde con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 301 de 2024, vigente al momento del reconocimiento y pago.

Los pagos de sueldos a los servidores de la CMB en los meses de junio y diciembre vigencia 2024 fueron liquidados conforme a la normativa vigente, cancelando los 30 días correspondientes a cada funcionario y afectando el pago de aquellos que presentaban novedad por vacaciones.

En la vigencia auditada, se constató que 17 funcionarios de planta 14 disfrutaron su periodo de vacaciones. Para la evaluación se tomó una muestra de cinco resoluciones liquidadas conforme al Decreto Ley 1045 de 1978.

Igualmente, el cálculo de la prima de servicios se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2278 de 2018, que modificó el artículo 2 del Decreto 2351 de 2014 y la prima de navidad se hizo tomando la proporcionalidad del tiempo laborado de acuerdo con el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978.

En lo referente a las retenciones y los aportes parafiscales, la CMB remitió los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales, pensión, salud y riesgos laborales realizados en los meses de junio y diciembre correspondientes a las nóminas de los respectivos meses. Se constató que las liquidaciones se hicieron acorde a la normativa vigente, los pagos dentro de las fechas establecidas y el cálculo de las retenciones en la fuente en los descuentos de las nóminas de la muestra.

**Riesgo 2** - Posibilidad de afectación económica por falta de gestión en el cobro de incapacidades, presentadas durante la vigencia auditada.

Respecto al saldo de incapacidades por cobrar a 31 de diciembre de 2024 por \$10.429.943, se verificó que la gestión de cobro ante la EPS por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, fue adecuada y oportuna.

**Riesgo 3** - Posibilidad de afectación económica por indebida liquidación de viáticos. Se procedió a verificar las resoluciones de reconocimiento de viáticos en la vigencia 2024, no encontrando afectaciones. Se evaluó el 100% de la muestra seleccionada, concluyendo que la Entidad realizó una adecuada gestión frente a la liquidación de viáticos y gastos de viaje, lo cual no sobrepasó los límites conforme al Decreto 303 de 2024. Así mismo, se constató la adecuada presentación de los informes de comisión para la legalización de las comisiones. Por lo anterior, el riesgo identificado no se materializó.

**Riesgo 4** - Posibilidad que no se fortalezcan las competencias de los funcionarios y no se logre mejorar su desempeño laboral.

En la evaluación realizada se constató que lo establecido en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) vigencia 2024, fue cumplido evidenciándose la participación de los servidores de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, utilizando los rubros presupuestales correspondientes a capacitación, viáticos y gastos de transporte. Del mismo modo, se tuvo evidencia de la participación en la capacitación sobre control fiscal, dirigida a los funcionarios y sujetos de control del Municipio de Barrancabermeja.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se desarrolló en sus diferentes actividades planeadas, teniendo como beneficiarios a los servidores públicos de la CMB y sus familias, en beneficio del clima organizacional y desempeño funcional, utilizando los recursos presupuestales pertinentes.

Se evidenció que los eventos realizados son acordes con lo programado en el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Las

actividades fueron apoyadas por los integrantes de las distintas entidades Promotoras de Salud –EPS-; Fondo de Pensiones y Cesantías; Entidad Administradora de Riesgos Laborales – ARL-; diferentes instituciones con las que se tienen alianzas estratégicas: INDERBA – Universidad Cooperativa de Colombia UCC.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso auditor de la Contraloría, se evidenció que los cuatro riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuró ningún hallazgo.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano durante la vigencia 2024, fue **razonable**.

### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

Durante la vigencia 2024 se reportaron dos medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho, cuyo valor total de las pretensiones suman \$33.311.088, en las cuales la Contraloría actúa como demandada.

Los medios de control registran las siguientes actuaciones a 31 de diciembre de 2024:

**Tabla nro. 9. Estado de medios de control**

Número único del proceso	Estado
680813333001201400288-01	Sentencia a favor de la Contraloría
68081333300220190035 100	Alegatos de 1ra. Instancia

Fuente: Formato F-23 – SIREL, vigencia 2023

De acuerdo con la información, el proceso nro.68081333300220190035 100 se encuentra en etapa de alegatos de primera instancia, y el nro. 68081333300220190028 801, con sentencia a favor de la Contraloría, en cuyo fallo se condenó en costas a la parte demandante, realizando el pago el 24 de octubre de 2024, por valor de \$407.840.

La Contraloría durante la vigencia 2024 no promovió acciones de repetición.

De otra parte, con la Resolución 048 del 22 de marzo de 2022, se crea el procedimiento y registro de controversias y con la Resolución 030 del 15 de marzo

de 2023 se adoptó la política de prevención del daño antijurídico de la mencionada Contraloría.

Así mismo, con Resolución 132 del 29 de agosto de 2024, se actualiza la reglamentación del comité de Conciliación y Defensa jurídica de la Entidad.

En conclusión, aun cuando en la vigencia no se presentaron decisiones de fondo, se evidenció oportunidad en la defensa, así como cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.

### **Muestra Seleccionada**

Producto de la evaluación del proceso de Controversias Judiciales, efectuada la etapa de planeación a través de la revisión de cuenta, conocimiento de la Entidad, pruebas de recorrido y diligenciamiento de la matriz de riesgos y controles, se pudo concluir que para este proceso no se materializaron los riesgos identificados, aunado a que la Entidad cuenta con controles para su desarrollo, razón por la cual no conllevó a que fuese auditado en fase de ejecución.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

En la revisión de la cuenta y en la aplicación de pruebas de recorrido, el presente proceso no arrojó riesgos, por lo tanto, no fue evaluado en la fase de ejecución.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de Controversias Judiciales, durante la vigencia 2023, fue **razonable**.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, y los resultados obtenidos para los procesos de presupuesto como instrumento, contratación, talento humano y controversias judiciales, se concluye que la gestión del presupuesto como gestión de inversión y del gasto durante la vigencia 2024, fue **razonable**.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja reportó el trámite de 243 peticiones durante la vigencia 2024.

El 60% de los requerimientos se recibieron a través del correo electrónico institucional, el 28% por la página web, el 11% por ventanilla y el 1% por correo físico, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 10. Medios de recepción de requerimientos ciudadanos**

Medio de recibido en la Entidad	Total	Representación (%)
Correo electrónico institucional	145	60
Página web	69	28
Ventanilla	27	11
Correo físico	2	1
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2024.

Al cierre de la vigencia sobre las 243 peticiones se reportaron: 193 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 45 por archivo por traslado por competencia, tres con archivo por desistimiento y dos en trámite.

De acuerdo al tipo de requerimientos, la mayor representación se encuentra en las peticiones de interés general o particular, seguida por las denuncias, las solicitudes de acceso a información pública y una queja, como se describe a continuación:

**Tabla nro. 11. Tipos de requerimientos a tramitar por la Contraloría**

Medio de presentación	Total	Representación (%)
Petición en interés general o particular	202	83
Denuncias	25	10
Solicitudes de acceso a información pública	15	6
Quejas	1	1
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2024.

Respecto a los mecanismos de promoción de la participación ciudadana, la Contraloría ejecutó las siguientes actividades de promoción de control social:

**Tabla nro. 12. Promoción del control ciudadano**

Tipo de actividad	No. de participantes	Cantidad tipo actividad	Estado
Rendición de cuentas	60	1	Ejecutada
Capacitación a ciudadanos, veedurías ciudadanas	159	4	Ejecutada
Actividades de deliberación	1159	6	Ejecutada
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	6	2	Ejecutada
<b>Total</b>	<b>1384</b>	<b>13</b>	

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2024.

El plan anticorrupción y de atención al ciudadano, se encuentra publicado en su página web, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se encuentran publicados los informes semestrales realizados por la Oficina de Control Interno rendidos por el representante legal a 31 de diciembre de 2024 (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos y las medidas que la administración de la Entidad adoptó.

### Muestra Seleccionada

De 243 peticiones reportadas, se escogió una muestra de 24 correspondiente al 10%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados:

**Tabla nro. 13. Muestra de Participación Ciudadana**

No.	No. de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	531	22/05/2024	Petición en interés general o particular	30/05/2024	Con archivo con respuesta definitiva enviada al peticionario	Riesgo 1 - Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo y/o se observe su efectividad, suficiencia y congruencia.
2	849	23/09/2024	Denuncia	25/09/2024		
3	554	4/06/2024	Petición en interés general o particular	29/07/2024		
4	238	26/02/2024	Petición en interés general o particular	7/03/2024		
5	824	12/09/2024	Petición en interés general o particular	02/10/2024		
6	759	23/08/2024	Petición en interés general o particular	02/09/2024		
7	611	09/07/2024	Petición en interés general o particular	18/07/2024		
8	546	28/05/2024	Petición en interés general	20/07/2024		

			o particular			
9	371	5/04/2024	Denuncia	3/05/2024		
10	837	18/09/2024	Petición en interés general o particular	18/09/2024		
11	650	25/07/2024	Petición en interés general o particular	22/10/2024		
12	1678	20/10/2023	Denuncia	6/05/2024		
13	1968	29/12/2023	Denuncia	3/05/2024		
14	762	27/08/2024	Petición en interés general o particular	29/08/2024		
15	61	17/01/2024	Denuncia	23/01/2024		
16	506	16/05/2024	Solicitud de acceso a información pública	20/05/2024		
17	224	23/02/2024	Petición en interés general o particular	27/02/2024	Con archivo por traslado por competencia	Riesgo 2 - Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para el traslado por competencia a otras entidades.
18	860	24/09/2024	Denuncia	27/09/2024		
19	377	08/04/2024	Petición en interés general o particular	29/08/2024		
20	765	27/08/2024	Denuncia	23/01/2024		
21	1072	12/12/2024	Solicitud de acceso a información pública	20/05/2024		
22	317	18/03/2024	Petición en interés general o particular	20/03/2024	Con archivo por desistimiento	Riesgo 3 - Posibilidad de vulnerar el derecho de petición por no gestionar las peticiones con desistimiento conforme a lo establecido en la normativa.
23	742	21/08/2024	Petición en interés general o particular	07/10/2024		
24	298	17/05/2024	Petición en interés general	18/06/2024		

			o particular			
--	--	--	--------------	--	--	--

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

El riesgo 4 identificado: -Posibilidad de afectar la credibilidad institucional al publicar documentos de atención a la ciudadanía, sin el cumplimiento de la normativa que le compete-. Se verificó la elaboración y publicación de la carta al trato digno, los informes de legalidad semestral PQRSD y seguimientos.

Así mismo, se revisó la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Promoción de Participación Ciudadana elaborado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

**Tabla nro. 14. Muestra de Promoción de la participación ciudadana**

Tipo de actividad	No. de participantes	Cantidad tipo actividad	Estado	Riesgo Identificado
Rendición de cuentas	60	1	Ejecutada	Riesgo 5 - Posibilidad de incumplir con las actividades del plan de promoción y divulgación. La rendición de cuentas, diálogos con la ciudadanía y alianzas estratégicas.
Capacitación a ciudadanos, veedurías ciudadanas	159	4	Ejecutada	
Actividades de deliberación	1159	6	Ejecutada	
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	6	2	Ejecutada	

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información, cumpliendo los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Para el trámite de requerimientos ciudadanos la Contraloría tiene establecidos los procedimientos internos en los cuales se describen las actividades a realizar y los funcionarios responsables de su ejecución, entre otros aspectos, en concordancia con los términos legales establecidos. Resultado de la verificación de la muestra, se concluyó lo siguiente en relación con los riesgos que no se materializaron:

**El riesgo 2** - Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para el traslado por competencia a otras entidades, no se materializó, por cuanto la evaluación del trámite a los requerimientos auditados permitió evidenciar que los traslados se realizaron dentro del término señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, en los cuales la Contraloría informó al correspondiente ciudadano el traslado realizado y ordenó el archivo.

**El riesgo 3** - Posibilidad de vulnerar el derecho de petición por no gestionar las peticiones con desistimiento conforme a lo establecido en la normativa, no se materializó, ya que se evidenció que la Entidad cumplió con el trámite normativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015.

**El riesgo 4** - Posibilidad de afectar la credibilidad institucional al publicar documentos de atención a la ciudadanía, sin el cumplimiento de la normativa que le compete, el riesgo no se materializó, ya que se evidenció que la Entidad cumplió con la elaboración y publicación de la carta al trato digno, los informes de legalidad semestral PQRSD y seguimientos.

**El riesgo 5** - Posibilidad de incumplir con las actividades del plan de promoción y divulgación. La rendición de cuentas, diálogos con la ciudadanía y alianzas estratégicas, el riesgo no se materializó por cuanto la revisión de las actividades permitió evidenciar que la Entidad planeó y ejecutó lo contemplado en el plan de promoción para la participación ciudadana de la vigencia 2024.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

**Riesgo 1** - Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo y/o se observe su efectividad, suficiencia y congruencia.

#### ***Hallazgo administrativo nro. 3, por no responder de manera clara, precisa y específica una petición ciudadana***

Verificada la respuesta de fondo del derecho de petición número 1968 del 29 de diciembre de 2023, se identificó que la misma no es de fácil comprensión, no atiende a la especificidad de los hechos solicitados por el peticionario, respecto de los recursos que fueron girados y a los cuales presuntamente se le dió de manera injustificada una destinación diferente; ni realiza un análisis frente a los alcances (penal, fiscal y disciplinario) materia de denuncia, concluyendo que la respuesta de fondo no se emitió en los términos señalados por la Corte Constitucional en Sentencia T-230/20<sup>2</sup>, en la cual se expresa:  
(...)

*“5.4. Respuesta de fondo. Otro componente del núcleo esencial supone que la contestación a los derechos de petición debe observar ciertas condiciones para que sea constitucionalmente válida. Al respecto, esta Corporación ha señalado que la respuesta de la autoridad debe ser: “(i) clara, esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión; (ii) precisa, de manera que atienda directamente*

<sup>2</sup> Sentencia T-230/20 de la Corte Constitucional.

lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas ; (iii) congruente, de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y además (iv) consecuente con el trámite que se ha surtido, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición formulada dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente”[55] (se resalta fuera del original).

Lo anterior, inobservando lo dispuesto en el *Manual para la gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias* (PQRSD) 100-20-804 versión 01, el artículo 23 de la Constitución Política y la sentencia T230/20.

Lo cual pudo ser causado por deficiencias en los controles establecidos para el trámite de derechos de petición lo cual afecta la eficacia y eficiencia en el trámite y respuesta a requerimientos, así como la confianza ciudadana en el órgano de control fiscal.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con respecto al análisis de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2024, los resultados del proceso de participación ciudadana mantienen relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es congruente y coherente.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor durante la vigencia 2024, fue **con observaciones**.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

Mediante Resolución 002 del 15 de enero de 2024, la CMB<sup>3</sup> actualizó las entidades vigiladas en ocho sujetos y nueve puntos de control; para un total de 17 sujetos de control, con un presupuesto de recursos propios de las mismas aproximado en la

<sup>3</sup> CMB Resolución 002 del 15 de enero de 2024 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial -PVCT de la vigencia 2024 y se actualiza el inventario de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja”

suma de \$1.135.926.140.367, para la vigencia 2023 (\$1.134.009.499.263 de los sujetos de control, más \$1.916.641.104 de los puntos de control).

De la verificación al cumplimiento del PVCFT 2024, se obtuvo que, la CMB ejecutó durante el periodo fiscal 2024, 19 procesos auditores, desagregados en: **i)** ocho auditorías bajo la modalidad de Auditoría Financiera y de Gestión -AFG-, y de las cuales auditó \$412.913.916.894, equivalente al 36,41% frente al total del presupuesto de gastos a vigilar; **ii)** 10 Auditorías de Cumplimiento -AC- de las cual vigiló \$111.440.332.305 (9.81%); nueve auditorías a los nueve puntos de control de los cuales evaluó el 100% de los recursos (\$1.916.641.104); más una AC a la Administración Central de B/bermeja, cuyo objetivo fue evaluar el Contrato de *Concesión e Interventoría del Alumbrado Público de Barrancabermeja*, vigencias 2021, 2022 y 2023; por un presupuesto a auditar de \$109.523.691.201; y **iii)** por último, pero no menos importante, efectuó una Actuación Especial de Fiscalización -AEF-, producto de una denuncia ciudadana<sup>4</sup>, relacionada con presuntas irregularidades en el convenio de asociación suscrito por la Alcaldía Distrital y la Fundación Caminos Abiertos, auditoría mediante la cual vigiló la suma de \$570.000.000, que corresponde al 0.05% del total de los recursos a vigilar.

Significa que, la CMB presentó para la vigencia fiscal 2024 una cobertura del control fiscal en presupuesto del 46.21%, sobre el total del presupuesto de gastos de las entidades vigiladas (\$1.135.926.140.367).

Igualmente, de la verificación a la información contractual en el SIA Observa se obtuvo que el sistema registró, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, un total de 6.804 procesos contractuales de los sujetos de control de la CMB, en cuantía de \$555.623.438.761. Que, frente a este dato, la CMB reportó haber auditado a través del PVCFT 2024, un total de 260 contratos por cuantía de \$116.254.720.598, lo que representa el 3,82% en cantidad y el 20,92% en cuantía, lo que da como resultado una baja cobertura al control a la contratación (ver acápite *Observaciones de la Gestión en el Proceso Auditor*).

Agregado a lo expuesto, y de acuerdo con la información rendida, se obtuvo que como resultado de las 19 auditorías ejecutadas se configuraron un total de 57 hallazgos administrativos; de éstos, 11 con presunta incidencia disciplinaria, uno penal y siete con connotación fiscal por cuantía total de \$109.664.285, los cuales fueron trasladados oportunamente, y los sujetos y puntos de control presentaron sus planes de mejoramiento dentro de los términos establecidos ante la Contraloría.

<sup>4</sup> SIA Observa, Respuesta a requerimiento del 04/02/2025, archivo Excel "gestión entidades", "Denuncia con radicado interno No.874 del 27 de septiembre de 2024, sobre presuntas irregularidades en la ejecución y pago del convenio de asociación No.1998 de 2023, suscrito por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y la Fundación Caminos Abiertos para elaborar la política pública de adulto mayor, habitantes de calle y pueblo negro, afrodescendiente, raizal y palenquero-NARP"

Finalmente, y de acuerdo con la consideración expuesta, se tiene que, la CMB emitió pronunciamiento de feneamiento de la cuenta, sobre el 100% de sus ocho entidades sujetos de control, de conformidad con el parágrafo 3, de la Resolución 001 del 12 de enero de 2024.

Ahora bien, respecto a las entidades de control que manejan recursos para el medio ambiente, como son: la Administración Central de Barrancabermeja y la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, con un presupuesto ejecutado en inversión ambiental de \$115.698.048.566, certificó haber evaluado \$25.864.344.201 a través de las AFG, que correspondió al 32.62% de la cobertura en cuanto al presupuesto auditado de estas dos entidades (\$354.724.838.955), no configurándose hallazgos que involucraran recursos ambientales.

Por último, se evidenció la elaboración y comunicación al Concejo Municipal de Barrancabermeja, mediante correo electrónico, oficio 0591 del 23 de abril de 2024, el *Informe Anual sobre el estado de los Recursos Naturales y de Medio Ambiente de Barrancabermeja, vigencia 2023*.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja informó de 19 procesos auditores desarrollados durante la vigencia 2024, de los cuales ocho fueron AFG, 10 de cumplimiento y una actuación especial de fiscalización.

De lo anterior, para la selección de la muestra se determinaron cuatro procesos auditores de ocho auditorías financieras, que representa el 73.01% del valor del presupuesto auditado por la Contraloría (\$523.007.608.095). El detalle de los procesos auditores a evaluar se presenta a continuación:

**Tabla nro. 15. Muestra proceso auditor de la Contraloría**

Cifras en pesos

Sujeto vigilado	Valor presupuesto de recursos propios	Valor del presupuesto a auditar	%P	Riesgos identificados
ADMINISTRACION CENTRAL	927.268.132.956	307.704.861.975	33,18	Riesgo 1 - Posibilidad de identificar aspectos críticos de riesgo y procesos clave como insumo para la realización de la prueba de recorrido, sin que correspondan al análisis de los aspectos de entendimiento y conocimiento del sujeto de control. Riesgo 2 - Posibilidad de que los riesgos identificados carezcan de relación con los aspectos críticos observados en los análisis financieros. Riesgo 3 - Posibilidad de identificar riesgos sin que correspondan a los aspectos críticos determinados. Riesgo 4 - Posibilidad de que los aspectos críticos no se tengan en cuenta para la identificación de

Sujeto vigilado	Valor presupuesto de recursos propios	Valor del presupuesto a auditar	%P	Riesgos identificados
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.E.S.P	125.526.525.680	47.019.976.980	37,46	los riesgos. Riesgo 5 - Posibilidad de que en la planeación de la auditoría se identifiquen riesgos para el proceso contractual que no sean de connotación fiscal. Riesgo 6 - Posibilidad de que en los análisis de las áreas críticas se excluyan los riesgos de incorrección material por fraude en los estados financieros o en la gestión presupuestal. Riesgo 7 - Posibilidad que describir riesgos sin que hayan sido identificados en la prueba de recorrido o que no correspondan a la misma. Riesgo 8 - Posibilidad de valorar los riesgos sin que se estime la gravedad del impacto sobre la actividad evaluada. Riesgo 9 - Posibilidad de calificar el diseño del control sin una valoración objetiva de acuerdo con los criterios establecidos en la matriz de riesgos y controles.
EDUBA	13.110.550.811,00	13.110.550.811	100	Riesgo 10 - Posibilidad de seleccionar una base o grupo de cuentas sin tener en cuenta el análisis de los aspectos críticos y riesgos. Riesgo 11 - Posibilidad de seleccionar el porcentaje de materialidad de manera desacertada y/o no justificada. Riesgo 12 - Posibilidad de seleccionar el tamaño de la muestra de auditoría sin representación estadística. Riesgo 13 - Posibilidad de evaluar la muestra de auditoría de forma incompleta. • (Riesgo 14) Posibilidad de estructurar el programa de auditoría de manera insuficiente. • (Riesgo 15) Posibilidad de realizar pruebas de auditoría sobre contratos que no hacen parte de la muestra • (Riesgo 16) Posibilidad de realizar pruebas de auditoría a actividades contractuales sin estar consideradas en la prueba de recorrido y la matriz de riesgos y controles. • (Riesgo 17) Posibilidad de dar calificación a criterios de la evaluación contractual que no correspondan a los riesgos identificados en la prueba de recorrido. • (Riesgo 18) Posibilidad de consolidar observaciones que no estén asociadas a los riesgos determinados en la prueba de recorrido. • (Riesgo 19) Posibilidad de consolidar hallazgos que no hayan sido comunicados como observaciones en el informe preliminar. • (Riesgo 20) Posibilidad de que las opiniones financiera y presupuestal emitidas no correspondan a las incorrecciones y hallazgos registrados en el informe. • (Riesgo 21) Posibilidad de desvirtuar una observación sin que el sujeto vigilado haya aportado las evidencias y soportes jurídicos y/o técnicas. • (Riesgo 22) Posibilidad de retirar hallazgos o sus incidencias sin dejar las evidencias y soportes de la decisión o recomendación comunicada al Equipo de Auditoría por la instancia de revisión del informe.
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	14.035.081.807,00	14.035.081.807	100%	

Sujeto vigilado	Valor presupuesto de recursos propios	Valor del presupuesto a auditar	%P	Riesgos identificados
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• (Riesgo 23) Posibilidad de emitir el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno contrariando los resultados registrados el Papel de Trabajo PT 06-AF Riesgos y controles.</li> <li>• (Riesgo 24) Posibilidad de emitir el concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento contrariando los resultados registrados el Papel de Trabajo PT 03-AF Evaluación plan de mejoramiento.</li> <li>• (Riesgo 25) Posibilidad de emitir el concepto sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la información rendida en la cuenta contrariando los resultados registrados el Papel de Trabajo PT.</li> <li>• (Riesgo 26) Posibilidad demora en el trámite de responsabilidad fiscal por que los traslados de hallazgos fiscales no se tramiten conforme al procedimiento establecido</li> <li>• (Riesgo 27) Posibilidad de inconsistencias en el reporte de beneficios de control fiscal, por inadecua clasificación</li> </ul>
<b>Total general</b>	<b>1.079.940.291.254</b>	<b>381.870.471.573</b>	<b>35,36</b>	<b>Total 27 riesgos identificados</b>

Fuente: Elaboración propia

Es preciso señalar que en el ejercicio auditor ejecutado se evaluó el 100% de la muestra y que no se presentó limitante de información, por lo que se cumplió con los objetivos definidos en el plan de trabajo.

El resultado de la evaluación por cada uno de los riesgos no materializados se presenta a continuación:

**Riesgo 2.** Posibilidad de que los riesgos identificados carezcan de relación con los aspectos críticos observados en los análisis financieros. Como resultado de la evaluación de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, se evidenció que todos cumplieron con lo establecido en los procedimientos internos, formato 100-21-2024, versión 0.3, criterio mediante el cual implementa las pruebas analíticas desde la fase de ejecución. En tal sentido, el riesgo no se materializó.

**Riesgo 5.** Posibilidad de que en la planeación de la auditoría se identifiquen riesgos para el proceso contractual que no sean de connotación fiscal. Como resultado de la evaluación de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, se obtuvo que, conforme a los procedimientos internos, si bien la CMB no identificó en fase de planeación riesgo fiscal, si valoró la posible materialización de riesgo fiscal en fase de ejecución; tal como se evidenció a través del *Papel de trabajo ejecución de recursos - Gestión contractual*, formato 100-21-318, versión 01. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

**Riesgo 7.** Posibilidad que describir riesgos sin que hayan sido identificados en la prueba de recorrido o que no correspondan a la misma. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, se constató que de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, en la *Matriz de riesgos* y controles se describen los riesgos que fueron identificados en la *Prueba de recorrido*.

**Riesgo 8.** Posibilidad de valorar los riesgos sin que se estime la gravedad del impacto sobre la actividad evaluada. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que en los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, la CMB al valorar los riesgos estimó la gravedad del impacto sobre la actividad evaluada.

**Riesgo 9.** Posibilidad de calificar el diseño del control sin una valoración objetiva de acuerdo con los criterios establecidos en la matriz de riesgos y controles. De la evaluación de los cuatro procesos auditores objeto de la muestra de AFG, se evidenció que, de la verificación a la *Evaluación del diseño de controles* de las entidades vigiladas, la CMB valoró los riesgos de acuerdo con los criterios establecidos en la Matriz de riesgos y controles. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

**Riesgo 10.** Posibilidad de seleccionar una base o grupo de cuentas sin tener en cuenta el análisis de los aspectos críticos y riesgos. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, la CMB consideró la selección de la base de materialidad, teniendo en cuenta el análisis de los aspectos críticos y riesgos de auditoría.

**Riesgo 13.** Posibilidad de evaluar la muestra de auditoría de forma incompleta. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que se constató que de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, la CMB evaluó todos los contratos incluidos en la muestra.

**Riesgo 14.** Posibilidad de estructurar el programa de auditoría de manera insuficiente. Como resultado de la evaluación de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, se obtuvo que, la CMB estructuró el programa de auditoría de manera suficiente; es así que, de las actividades a desarrollar, estas se encuentran acordes con los riesgos identificados y que los tipos de prueba corresponden a los que debían aplicarse. En tal sentido, no se materializó el riesgo.

**Riesgo 15.** Posibilidad de realizar pruebas de auditoría sobre contratos que no hacen parte de la muestra. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, de muestra contractual de los cuatro ejercicios auditores que

conformaron la muestra de AFG, la CMB no evaluó procesos contractuales adicionales a los ya identificados en la muestra determinada en fase de planeación.

**Riesgo 16.** Posibilidad de realizar pruebas de auditoría a actividades contractuales sin estar consideradas en la prueba de recorrido y la matriz de riesgos y controles. Con relación a las pruebas de auditoría a actividades contractuales, se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, de la evaluación a los procedimientos, pruebas y papeles de trabajo; indicados en el programa de auditoría, de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, correspondieron a los riesgos considerados en la prueba de recorrido y la *Matriz de riesgos y controles*.

**Riesgo 17.** Posibilidad de dar calificación a criterios de la evaluación contractual que no correspondan a los riesgos identificados en la prueba de recorrido. En la evaluación de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, la CMB para dar calificación a criterios de evaluación contractual, utilizó el formato 100-21-318 *Gestión Contractual*, el cual contempla los riesgos que fueron identificados para el proceso de contratación.

**Riesgo 18.** Posibilidad de consolidar observaciones que no estén asociadas a los riesgos determinados en la prueba de recorrido. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, las observaciones de auditoría determinadas por la CMB en cada uno de los cuatro procesos auditores objeto de la muestra de AFG, se encuentran asociadas a los riesgos determinados en la prueba de recorrido.

**Riesgo 19.** Posibilidad de consolidar hallazgos que no hayan sido comunicados como observaciones en el informe preliminar. Como resultado de la evaluación de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, el riesgo identificado no se materializó, ello dado a que, de la verificación de los hallazgos configurados en los informes definitivo de auditoría, corresponden a las observaciones del informe preliminar, excepto por aquellas que fueron desvirtuadas por el sujeto de control.

**Riesgo 20.** Posibilidad de que las opiniones financiera y presupuestal emitidas no correspondan a las correcciones y hallazgos registrados en el informe. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, de la evaluación a los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, las opiniones financiera y presupuestal emitidas por la CMB, corresponden a las correcciones y hallazgos registrados en el informe de auditoría. Sin embargo, las correcciones y hallazgos no fueron registrados en la Materialidad -PT 09-AF- (Ver acápite de Observaciones de la Gestión en el Proceso Auditor, *Observación Administrativa nro. 11*).

**Riesgo 22.** Posibilidad de retirar hallazgos o sus incidencias sin dejar las evidencias y soportes de la decisión o recomendación comunicada al Equipo de Auditoría por la instancia de revisión del informe. Como resultado de la evaluación de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, se obtuvo que, **i)** en dos<sup>5</sup> de la muestra seleccionada, se justificó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, estas entidades, en su ejercicio de contradicción presentaron las evidencias y soportes que permitiera al equipo de auditor, el líder de auditoría y el Director Técnico de Fiscalización, desvirtuar las observaciones de auditoría; **ii)** en una auditoría, el sujeto de control aceptó la totalidad de las observaciones, y **iii)** mientras que, en el restante proceso auditor la CMB se materializó el riesgo tal y como se evidencia en el acápite *Observaciones de la Gestión en el Proceso Auditor* de este informe (Ver *Observación administrativa nro. 10*).

**Riesgo 24.** Posibilidad de retirar hallazgos o sus incidencias sin dejar las evidencias y soportes de la decisión o recomendación comunicada al Equipo de Auditoría por la instancia de revisión del informe. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, la CMB emitió concepto en cada una de las auditorías sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la información rendida en la cuenta, de acuerdo con los resultados obtenidos en el Papel de Trabajo PT 26-AF *Evaluación de la rendición de la cuenta*.

**Riesgo 25.** Posibilidad de emitir el concepto sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la información rendida en la cuenta contrariando los resultados registrados el Papel de Trabajo PT 26-AF *Evaluación de la rendición de la cuenta*. Se comprobó la no materialización del riesgo inherente, toda vez que, de los cuatro ejercicios auditores que conformaron la muestra de AFG, la CMB emitió el concepto sobre la calidad, suficiencia y oportunidad de la información rendida en la cuenta de acuerdo con los resultados registrados el Papel de Trabajo PT 26-AF *Evaluación de la rendición de la cuenta*.

**Riesgo 26.** Posibilidad demora en el trámite de responsabilidad fiscal por que los traslados de hallazgos fiscales no se tramiten conforme al procedimiento establecido. El riesgo identificado no se materializó. Se constató que la CMB, de los ejercicios objeto de la muestra de AFG, que presentaron hallazgos fiscales, estos se trasladaron al competente en oportunidad y con los soportes correspondientes, ello de acuerdo con el procedimiento interno establecido.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

5

El resultado de la evaluación por cada uno de los riesgos materializados se presenta a continuación:

**Riesgo 1-** Posibilidad de identificar aspectos críticos de riesgo y procesos clave como insumo para la realización de la prueba de recorrido, sin que correspondan al análisis de los aspectos de entendimiento y conocimiento del sujeto de control.

***Hallazgo administrativo nro. 4, por falencias en el desarrollo del papel de trabajo PT 05-AF Entendimiento sujeto de control.***

En desarrollo de la AFG a la CMB, la AGR, en la evaluación de los aspectos críticos de riesgos y procesos claves determinados en el papel de trabajo PT 05-AF *Entendimiento sujeto de control*, de los cuatro sujetos objeto de la muestra de auditoría<sup>6</sup>, no evidenció, el desarrollo analítico al trabajo de la oficina de control interno de las entidades vigiladas, ni los resultados de la evaluación realizada al procedimiento de contratación (Adquisiciones de bienes y servicios).

Lo anterior, inobserva los artículos 142 “*Conocimiento de los componentes de control interno y auditoría interna*” y 144. “*Entendimiento del sujeto de control por macroprocesos*” de la Resolución 057 del 15 de mayo de 2023 “*Por medio de la cual se actualiza la guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja*”.

Lo anterior, podría generar que el conocimiento y entendimiento del sujeto de control sea insuficiente, lo que pudo afectar los resultados de la auditoría.

**Riesgo 3** - Posibilidad de identificar riesgos sin que correspondan a los aspectos críticos determinados.

***Hallazgo administrativo nro. 5, por identificar riesgos sin que correspondan a los aspectos críticos determinados.***

En desarrollo de la AFG a la CMB, la AGR en la comprobación de que los aspectos críticos registrados en el *Entendimiento y conocimiento del sujeto de control* (PT 05 AF) correspondan a los riesgos identificados en el *Prueba de recorridos a procesos clave* (PT 07-AF), de los cuatro sujetos objeto de la muestra de auditoría<sup>7</sup>, se evidenció que:

<sup>6</sup> i) Administración Central de Barrancabermeja; ii) Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.; iii) Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; y iv) Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-

<sup>7</sup> i) Administración Central de Barrancabermeja; ii) Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.; iii) Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; y iv) Empresa de Desarrollo

- En la AFG a la Administración Central de Barrancabermeja, la CMB identificó en la *Prueba de recorrido a procesos clave* (PT 07 AF), nueve riesgos de que no correspondían a los aspectos críticos determinados en el *Entendimiento sujeto de control* (PT 05 AF).
- En la AFG a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, de un total de siete aspectos críticos determinados en el *Entendimiento sujeto de control* (PT 05 AF), tres no se identificaron en la *Prueba de recorrido a procesos clave* (PT 07 AF); y un riesgo identificado en la prueba de recorrido, no coincide con ninguno de los aspectos.
- En la AFG a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, de un total de seis aspectos críticos determinados en el *Entendimiento sujeto de control* (PT 05 AF), dos de macroproceso presupuestal no coinciden con tres riesgos identificados en la *Prueba de recorrido a procesos clave* (PT 07 AF).

Lo anterior denota falta de atención en los controles para la aplicación de criterios, en contravía de lo establecido en la Resolución 057 del 15 de mayo de 2023<sup>8</sup>, artículos 33 *Actividades a tener en cuenta en la fase de planeación*<sup>9</sup>; 146. *Procesos claves, riesgos y controles*; y 147, *Pruebas de recorrido*, lo que podría conllevar a resultados de la auditoría inexactos e inapropiados.

Tal situación, se pudo ocasionar por un control deficiente en el proceso auditor y, generar resultados de auditoría desacertados.

**Riesgo 4** - Posibilidad de que los aspectos críticos no se tengan en cuenta para la identificación de los riesgos.

#### **Hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento de los lineamientos de AFG - Pruebas analíticas iniciales.**

Considerando que el artículo 144 *Entendimiento del sujeto de control por macroprocesos*, de la Resolución no 057 del 15 de mayo de 2023, “*Por medio de la cual se actualiza la Guía de Auditoría Territorial -GAT, en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja*” define que:

Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-.

<sup>8</sup> Resolución nro.057 DE 2023, “Por medio de la cual se actualiza la Guía De Auditoría Territorial -GAT, en el Marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja”.

<sup>9</sup> Resolución nro.057 del 15 de mayo de 2023<sup>9</sup>, artículo 33. *Actividades a tener en cuenta en la fase de planeación*, el numeral tres, se debe conducir a una identificación y valoración de riesgos o un análisis del asunto a auditar.

Las “*Pruebas analíticas iniciales: (...) no son una simple operación aritmética, sino que ayudan a identificar las zonas de alto riesgo que pueden requerir una mayor atención de auditoría, o las zonas de bajo riesgo en las que se puedan minimizar los esfuerzos de auditoría. El auditor debe lograr a través de ellos:*

(...)

*Concluir y documentar si se consideran o no como procesos claves que ameriten la realización de pruebas de recorrido (puede ser por monto o por nivel de riesgo independiente del monto). Es posible que para algunos grupos de cuentas el auditor considere que es suficiente la evidencia que ha obtenido con la simple prueba analítica inicial, en este caso estos grupos no se considerarán procesos claves. Papel de Trabajo PT 07-AF Prueba de recorrido a procesos clave.”*

De la consideración anterior se desprende que:

En la evaluación al cumplimiento del procedimiento para Auditoría Financiera y de Gestión, se obtuvo que la CMB, de los cuatro sujetos objeto de la muestra de auditoría<sup>10</sup>, en el proceso de AFG, PVCFT 2024, no practicó *Pruebas analíticas iniciales* (PT 08-AF)<sup>11</sup> en oportunidad; es decir, antes de la realización de *pruebas de recorrido* (PT 07-AF)<sup>12</sup>, circunstancia que se pudo generar por la inobservancia de lo establecido en el artículo 144 *Entendimiento del sujeto de control por macroprocesos*, de la Resolución no 057 del 15 de mayo de 2023, “*Por medio de la cual se actualiza la Guía de Auditoría Territorial -GAT, en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja*”.

Lo descrito, se pudo ocasionar probablemente por un control deficiente en el *Procedimiento para Auditoría Financiera y de Gestión* y por la falta de atención en la aplicación de criterios, por lo que posiblemente se presentaron aspectos críticos de la entidad sin vigilancia y control.

**Riesgo 6-** Posibilidad de que en los análisis de las áreas críticas se excluyan los riesgos de incorrección material por fraude en los estados financieros o en la gestión presupuestal.

**Hallazgo administrativo nro. 7, por la no valoración de riesgos de incorrección material por fraude en los estados financieros y/o en la gestión presupuestal.**

<sup>10</sup> i) Administración Central de Barrancabermeja; ii) Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.; iii) Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; y iv) Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-.

<sup>11</sup> Papel de Trabajo PT 08-AF *Pruebas analíticas iniciales*

<sup>12</sup> Papel de Trabajo PT 07-AF *Prueba de recorrido a procesos clave*

De la comprobación a la identificación y valoración de riesgos en los estados financieros, presupuesto y procesos de gestión, en AFG, de los cuatro sujetos objeto de la muestra de auditoría<sup>13</sup>, se obtuvo que la CMB para el PVCFT 2024, si bien identificó riesgos significativos en su *Pruebas de recorrido a procesos claves* (PT 07-AF), no tuvo en cuenta en la valoración de riesgos las incorrecciones materiales por fraude en los estados financieros y/o en la gestión presupuestal<sup>14</sup>.

Se desprende entonces que, en la evaluación de los *Riesgos y controles* (PT 06-AF)<sup>15</sup>, ninguno de los identificados por la CMB, fue asociado como riesgo potencial de fraude.

Así las cosas, es de precisar qué la CMB en el *Artículo 140. Alcance de la Auditoría Financiera y de Gestión*, de la Resolución no 057 de 2023,<sup>16</sup> definió que “El enfoque de la auditoría, es basado en riesgos, para ello se requiere que el auditor inicie con el proceso de entendimiento del sujeto de control, para evaluar e identificar posibles riesgos a nivel de estados financieros, transacciones y operaciones incluyendo el riesgo de fraude, así como la identificación de transacciones significativas y los riesgos inherentes a nivel de afirmaciones” (subrayado fuera de texto).

Tal situación, se pudo generar probablemente por falta de atención en la aplicación de la norma y una errada interpretación en la identificación de riesgo de fraude; por lo que, al no identificar y valorar riesgos potenciales de fraude, podría conllevar a que el ejercicio auditor no logre identificar fraude fiscal incumpliendo con un deber normativo.

**Riesgo 11-** Posibilidad de seleccionar el porcentaje de materialidad de manera desacertada y/o no justificada.

**Hallazgo administrativo nro. 8, por la aplicación del porcentaje de materialidad por fuera del rango establecido.**

En la AFG de: i) Administración central; ii) Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, y iii) la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la CMB aplicó un

<sup>13</sup> i) Administración Central de Barrancabermeja; ii) Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.; iii) Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; y iv) Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-.

<sup>14</sup> ISSAI 100. Numerales 44-48; GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 3.0, 1.3.2 Principios relacionados con las fases del proceso de auditoría, “*Deben ser identificados y evaluados los riesgos de fraude que sean relevantes para los objetivos de auditoría*”, página 41 de 253 páginas.

<sup>15</sup> Papel de Trabajo PT 06-AF *Riesgos y controles*

<sup>16</sup> Artículo 140. *Alcance de la Auditoría Financiera y de Gestión*, de la Resolución no 057 de 2023, “*Por medio de la cual se actualiza la Guía de Auditoría Territorial -GAT, en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja*”

porcentaje de materialidad por fuera del rango sugerido en el PT 09-AF *Materialidad*, sin que se encuentre correctamente justificada la selección del porcentaje, y clasificando el nivel de los rangos así:

- Para Administración central, la CMB aplicó un porcentaje del 1.0%, menor al rango de porcentaje de materialidad establecido determinado *Entre >2,08% y <=3,0%*<sup>17</sup>.
- Para Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, la CMB aplicó un porcentaje del 2.08%, mayor al rango de porcentaje de materialidad establecido *Entre >1,0% y <=1,5%*. Y,
- para Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la CMB aplicó un porcentaje del 1.0%, menor al rango de porcentaje de materialidad establecido *Entre >2,08% y <=3,0%*.

Lo anterior inobserva lo establecido en el numeral 2.1.1.2 *MP Presupuesto*, del Anexo 07-AF Instructivo *Materialidad*, donde se indica que “*El auditor, debe seleccionar el porcentaje de materialidad de acuerdo al intervalo resultado de la respuesta dada a los criterios. Este porcentaje debe estar dentro del correspondiente rango.*”

**Riesgo 12-** Posibilidad de seleccionar el tamaño de la muestra de auditoría sin representación estadística.

### **Hallazgo administrativo nro. 9, por falencia en la muestra de auditoría para los macroprocesos.**

En la verificación a los papeles de trabajo de las AFG, PT 04 PF *Muestra ABA*; el Modelo 08-AF *Control procedimientos auditoría*; y el *modelo 05-PF Plan de trabajo y programa de auditoría*; de los cuatro sujetos objeto de la muestra de auditoría<sup>18</sup>, se obtuvo que, la CMB no seleccionó, para los procesos contable y presupuestal, el tamaño de la muestra a auditar.

Así mismo, de la verificación a la muestra contractual seleccionada se obtuvo que, la Administración Central de B/bermeja, registró un total de 4.313 contratos en cuantía de \$198.389.666.059, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y la CMB en AFG auditó un total de 39 contratos por cuantía de \$70.949.513.214, lo que representa el 0,90% en cantidad y el 35,76% en cuantía, lo que significa una baja cobertura en el control a la contratación.

<sup>17</sup> Papel de Trabajo PT 09-AF *Materialidad*

<sup>18</sup> i) Administración Central de Barrancabermeja; ii) Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.; iii) Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; y iv) Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-.

De las consideraciones expuestas se desprende que, la CMB inobserva la Resolución nro.057 del 15 de mayo de 2023, en lo que corresponde a la *Selección de muestra para la evaluación de la contratación* -artículo 70- y, en el cumplimiento de las actividades de supervisor y líder de auditoría, artículos 123 y 124; específicamente en: *Revisar y validar planes de trabajo, cronogramas de planeación y ejecución, y Validar y aprobar muestras de auditoría, determinación del nivel de materialidad, el nivel de riesgo, selección de macro procesos, procesos, cuentas, temas y asuntos o áreas de evaluación de conformidad con el tipo de auditoría.*

Lo descrito, se pudo ocasionar probablemente por un control deficiente en el proceso auditor y por la falta de atención en la aplicación de criterios, por lo que, al no seleccionar el tamaño de la muestra de auditoría sin representación estadística, pudo inducir a que los conceptos y conclusiones de auditoría se emitieran sobre información insuficiente y de baja representatividad.

**Riesgo 21-** Posibilidad de desvirtuar una observación sin que el sujeto vigilado haya aportado las evidencias y soportes jurídicos y/o técnicas.

**Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria, por el retiro de hallazgo con incidencia fiscal sin dejar la evidencia soporte de la recuperación de los recursos.**

Revisado el informe preliminar de la AFG a la Administración Central de la vigencia 2023, PVCT 2024, se observó que CMB determinó la **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA (1) CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (1) Y FISCAL (1) POR VALOR (\$113.886.000)**, relacionada con recursos girados por el Municipio al Sindicato, cuya destinación no fue justificada y ejecutada conforme a lo estipulado en la convención colectiva.

En ese orden de ideas, verificada la contradicción, la ayuda de memoria, y la conclusión del informe definitivo de auditoría, no se observó que el sujeto de control, con sus argumentos y documentación en ejercicio de contradicción lograra desvirtuar la connotación fiscal de la observación de auditoría, ni tampoco se evidenció constancia en los papeles de trabajo y en ayuda de memoria las razones técnicas y los soportes necesarios de la decisión tomada por el equipo auditor<sup>19</sup> para que con ello la CMB decidiera retirar la incidencia fiscal y configurar un beneficio de auditoría.

Es así que, la AGR solicitó a la Entidad -mediante SIA Observa el 28 de febrero de la presente anualidad- certificar y suministrar la documentación soporte y complementaria de la recuperación de los recursos públicos en cuantía determinada

<sup>19</sup> CMB Resolución no 057, en el artículo 85. *Evaluar y validar la respuesta del auditado*

en la observación de \$113.886.000. Revisada la respuesta dada por la CMB, se advirtió que no se contó con el soporte idóneo de la existencia del reintegro (consignación, transferencia, extracto bancario, y/o equivalente bancario). Lo que demuestra que la CMB retiró la incidencia fiscal sin la documentación y/o soporte que la desvirtuara de manera idónea.

Lo anterior, inobservando la Resolución 057, en el artículo 85<sup>20</sup>, mediante el cual se establece que, “Si la respuesta del auditado satisface y desvirtúa de manera idónea y soportada la observación de auditoría esta se retira, dejando constancia en los papeles de trabajo y en ayuda de memoria las razones técnicas y los soportes necesarios de la decisión tomada por el equipo auditor. Si no satisface ni desvirtúa de manera idónea y soportada la observación de auditoría, la observación se establece como hallazgo quedando en firme las incidencias a que haya lugar”. Tal situación podría constituir una presunta falta del deber funcional y la buena marcha de la administración, numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por cuanto la CMB debió corroborar la correcta destinación del recurso público.

Circunstancia que pudo ocasionar un control deficiente en el proceso auditor, afectando los resultados de la auditoría impidiendo el mejoramiento continuo o el traslado a la entidad competente si fuera el caso.

**Riesgo 23** - Posibilidad de emitir el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno contrariando los resultados registrados el Papel de Trabajo PT 06-AF Riesgos y controles.

### ***Hallazgo administrativo nro. 11, por falencias en la calificación del control fiscal interno.***

En la verificación a la *Evaluación de la efectividad del control fiscal interno* de los cuatro sujetos objeto de la muestra de auditoría<sup>21</sup>, se observó que el concepto emitido sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno fue errado, teniendo en cuenta que *“El resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno se genera automáticamente en el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles auditoría financiera”*<sup>22</sup>, en tal sentido la CMB no registró en la matriz los hallazgos materiales determinados en los cuatro procesos auditores evaluados; **i)** seis hallazgos administrativos, uno con incidencia disciplinaria determinados en AFG a la Administración Central de B/bermeja; **ii)** dos hallazgos administrativos determinados en AFG a Aguas de B/bermeja S.A. E.S.P.; **iii)** ocho hallazgos

<sup>20</sup> CMB Resolución no 057, en el artículo 85. *Evaluar y validar la respuesta del auditado*

<sup>21</sup> **i)** Administración Central de Barrancabermeja; **ii)** Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.; **iii)** Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; y **iv)** Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA-.

<sup>22</sup> CMB Resolución no 057, en el artículo 158. *Evaluación de la efectividad del control fiscal interno.*

administrativos determinados en AFG a la Inspección de Tránsito y Transporte de B/bermeja; y **iv)** cuatro hallazgos administrativos, dos con incidencia disciplinaria y uno fiscal determinados en AFG a la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de B/bermeja – EDUBA-.

Tal situación contraría el artículo 158. *Evaluación de la efectividad del control fiscal interno* de la Resolución 057 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a evaluación de *la efectividad de los controles del 75%*, actividad que debió ser realizada en la fase de ejecución y revaluada luego del ejercicio de contradicción.

Esta circunstancia posiblemente fue dada por falencias en el “*Procedimiento para Auditoría Financiera y de Gestión*”<sup>23</sup>, que no contempla la actualización de este papel de trabajo en la fase de informe, conllevando a emitir una inadecuada calificación del control fiscal interno.

**Riesgo 27-** Posibilidad de inconsistencias en el reporte de beneficios de control fiscal, por inadecua clasificación.

***Hallazgo administrativo nro. 12, por inadecuado soporte de los beneficios de control fiscal.***

De la evaluación a los soportes de beneficio de control fiscal del hallazgo nro.1 del informe definitivo de la AFG a la Administración Central vigencia 2023, PVCFT 2024, se evidenció que el mismo no contó con el soporte idóneo de la existencia del reintegro de los recursos (consignación, transferencia, extracto bancario, y/o equivalente bancario).

Tal situación, inobserva los artículos 98. *Conceptualización de beneficios del control fiscal* y 99. *Criterios para establecer beneficios del control fiscal*; de la Resolución 057 de 2023, “*Por medio de la cual se actualiza la guía de auditoría Territorial GAT En el Marco de las Normas Internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja*”.

Lo anterior, posiblemente por inexistencia de un control efectivo, lo cual generó un control fiscal deficiente.

***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Producto de la evaluación de la información rendida por la CMB durante la vigencia 2024, la Entidad obtuvo un resultado en el nivel 3; lo que significa, *riesgo medio de*

<sup>23</sup> CMB, *Procedimiento para Auditoría Financiera y de Gestión*, formato 100-20-224, versión 3.0

no ejecutar proceso, en tal sentido, se evidencia que la evaluación es coherente con los resultados en el proceso auditor de la AGR.

Ahora bien, en relación con los indicadores PA2, PA3, PA5 y PA10 se obtuvo un resultado en nivel 1 *Riesgo alto* y 3 *Riesgo medio* de no ejecutar proceso, circunstancia que no coincide con lo observado en el proceso auditor, considerando que al cierre del periodo fiscal se dio cumplimiento del PVCFT 2024.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con el resultado del ejercicio auditor se determinaron nueve hallazgos administrativos de los cuales uno tiene connotación disciplinaria. El concepto respecto de la gestión en la vigencia 2024 obtenido por la CMB, en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal fue **Desfavorable**.

### **2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

#### **Formato 16 - Indagación Preliminar**

Durante la vigencia 2024, la Entidad reportó un total de tres indagaciones preliminares por un valor en el presunto detrimento de \$608.314.200; las cuales fueron iniciadas en la vigencia auditada.

Las tres indagaciones preliminares rendidas tuvieron origen en el proceso auditor.

Con relación al estado de las indagaciones terminada en la vigencia 2024 se tiene que:

**Tabla nro. 16. Estado de las indagaciones al final de la vigencia rendida**

Cifras en pesos

Estado de las indagaciones al final del periodo rendido	Cantidad	%	Cuantía del daño	%
En trámite	3	100	608.314.200	100
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>608.314.200</b>	<b>100</b>

Fuente: rendición de la cuenta aplicativo SIA Misional

En la anterior tabla se evidencia que las tres indagaciones a 31 de diciembre de 2024 se encontraban en trámite lo que corresponde al 100% de las rendidas y culminan en el 2025.

**Caducidad:** La Contraloría en la vigencia 2024 no reportó indagaciones archivadas por caducidad, así mismo, se evidenció que revisada la información allegada no se presenta esta situación.

## Formato 17 - Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, un total de 51 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal en cuantía de \$12.660.704.768, así:

**Tabla nro. 17. Procesos de responsabilidad fiscal reportados**

Cifras en pesos

	Nro. Procesos	%	Presunto	%
			detrimento	
Proceso Ordinario	6	3	4.892.421.592	39
Proceso Verbal	45	97	7.768.283.176	61
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>100</b>	<b>12.660.704.768</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIA Misional vigencia 2024

### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó seis procesos ordinarios con un presunto detrimento por cuantía de \$4.892.421.592, los cuales corresponden a vigencias anteriores.

Se iniciaron seis procesos en la vigencia evaluada transcurriendo en promedio 35 días para ello.

El estado al final del periodo de los procesos tramitados por la Contraloría durante la vigencia evaluada se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 18. Estado de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Estado del proceso al final del periodo rendido	Nro. Procesos	%	Cuantía del daño	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	1	1	2.130.978.882	1
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	4	98	879.248.572	60
En trámite con imputación y antes de fallo	1	1	1.882.194.138	39
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>4.892.421.592</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F17 vigencia 2024

**Notificación:** Los seis procesos rendidos en la cuenta para la vigencia 2024 se encuentran notificados.

**Riesgo de prescripción:** Para la vigencia evaluada la Contraloría no tiene procesos ordinarios en riesgo de prescripción.

**Cesación por pago:** La Entidad en la vigencia 2024 no archiva procesos por esta situación.

**Archivo por no mérito:** La Contraloría rindió un proceso (02-90-034-2017) por cuantía de \$22.334.420 archivado por no mérito durante la vigencia.

**Caducidad:** De acuerdo con la información allegada, durante la vigencia auditada, la Entidad no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal.

**Prescripción:** De acuerdo con la revisión efectuada no se encontró que la Contraloría decretara la prescripción en ningún proceso.

**Vinculación del garante:** La Entidad conforme con la información remitida ha vinculado al representante legal de la compañía de seguros en todos los procesos.

**Medidas cautelares:** La Contraloría reportó que en un proceso con cuantía en el daño por \$271.092.987 y ha decretado medidas cautelares por valor de \$542.185.974.

**Fallo con responsabilidad:** En la vigencia 2024 no se reportó archivo de procesos por fallo con responsabilidad.

**Fallo sin responsabilidad:** En la vigencia 2024 no se reportó el archivo de procesos por fallo sin responsabilidad.

**Grado de consulta:** En la vigencia 2024 no se remitieron procesos para surtir el grado de consulta.

**Nulidad procesal:** La Contraloría en la vigencia 2024 no decretó la nulidad procesal.

Conforme con el anterior análisis el proceso no presenta riesgo, por tanto, no se incluye en la etapa de ejecución.

#### Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 45 procesos verbales por \$7.436.378.840, los cuales están siendo tramitados por única instancia.

Los procesos verbales se clasifican según su origen, de la siguiente manera:

**Tabla nro. 19. Origen procesos verbales**

Cifras en pesos

Origen	Nro. procesos	%	Valor presunto detrimento	%
Denuncia ciudadana	5	4	418.291.909	1
Indagación preliminar	40	96	7.018.086.931	99
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100</b>	<b>7.436.378.840</b>	<b>100</b>

Fuente: Información suministrada por la Contraloría de Barrancabermeja

De acuerdo con la información suministrada en la cuenta, en la vigencia 2024, el sujeto de control no inicio procesos de responsabilidad fiscal en esta vigencia.

De la información allegada, se obtiene el siguiente análisis frente a la edad de los procesos fiscales que cursan en la Entidad:

**Tabla nro. 20. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Año	cantidad	Cuantía
2017	8	1.499.762.826
2018	2	2.521.988.067
2019	6	818.994.884
2022	20	1.645.308.762
2023	9	950.324.301
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>7.436.378.840</b>

Fuente: Información suministrada por la Contraloría de Barrancabermeja

El estado de los procesos verbales al final del periodo es el que se refleja a continuación:

**Tabla nro. 21. Estado de los procesos verbales**

Cifras en pesos

Estado del proceso al final del periodo rendido	Nro. Procesos	%	Cuantía del daño	%
Fallo con responsabilidad	2	4	284.904.336	1
Fallo sin responsabilidad	19	42	2.439.266.607	34
En audiencia de descargos	16	36	2.041.036.075	29
En audiencia de decisión	3	7	91.362.610	1
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	5	11	2.579.809.212	35
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100</b>	<b>7.436.378.840</b>	<b>100</b>

Fuente: Información suministrada por la Contraloría de Barrancabermeja

**Riesgo de prescripción:** En la información allegada, luego del análisis en el tiempo transcurrido desde el auto de apertura y que este no sea superior a tres años, se

obtiene que no existe riesgo de prescripción toda vez los procesos se iniciaron en las vigencias 2022 y 2023.

**Archivo por no mérito:** En la vigencia 2024, la Entidad archivó 5 procesos (01-01-2023-001-2023, 02-83-027-2017, 02-98-001-2018, 21-02-2019-032-2019 y 21 02 2018-034-2018) por no mérito en cuantía de \$2.579.809.212.

**Caducidad:** Conforme a la información allegada, no se presentó el fenómeno de caducidad en los procesos tramitados durante la vigencia.

**Prescripción:** De acuerdo con la revisión efectuada en la ejecución se encontró que la Contraloría decretó la prescripción en el proceso 001-2018.

**Vinculación del garante:** La Entidad conforme con la información remitida ha vinculado al representante legal de la compañía de seguros excepto en los procesos con código de reserva 5, 6 y 7, situación que fue objeto de observación.

**Medidas cautelares:** Se registró en la información allegada de la vigencia 2023, una medida cautelar por \$2.568.000.

**Fallo sin responsabilidad:** Durante la vigencia 2023, la Entidad profirió 19 fallos sin responsabilidad en cuantía de \$2.439.266.607.

**Grado de consulta:** La Contraloría en la vigencia 2024 desató 24 grados de consulta en el tiempo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

## Muestra Seleccionada

### Indagaciones Preliminares

Durante la vigencia 2024, la Entidad tramitó un total de tres indagaciones preliminares por un valor en el presunto detrimento de \$608.314.200; las cuales fueron iniciadas en vigencia auditada. Se auditó el 100% de las indagaciones.

**Tabla nro. 22. Muestra indagación preliminar**

Cifras en pesos

Código reserva	Fecha auto de apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
1	2024-09-27	25.831.980	En trámite	Riesgo 1 - Posibilidad de que se haya superado el término exigido por el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 para decidir las indagaciones. Riesgo 2 - Posibilidad de que la decisión de archivo no se tomara en derecho
2	2024-05-09	5.800.000	En trámite	
3	2024-08-30	576.682.220	En trámite	

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

## Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó seis procesos ordinarios con un presunto detrimento por cuantía de \$4.892.421.592, los cuales corresponden a vigencias anteriores. En la prueba de recorrido no se evidenciaron riesgos que ameriten llevar el proceso a ejecución toda vez que los procesos se archivaron por fallo sin responsabilidad y se ha imputado responsabilidad.

## Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 45 procesos verbales por \$7.436.378.840, de los cuales se auditaron 11 en cuantía de \$3.329.220.721, que representan el 45% del total tramitado:

**Tabla nro. 23. Muestra procesos responsabilidad verbales**

Cifras en pesos

Código reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo a auditar
1	2019-05-07	37.320.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Riesgo 3 - Posibilidad de que se archiven procesos de responsabilidad por no mérito sin fundamentos jurídicos o cuando no haya lugar a ello
2	2017-11-14	50.000.000		
3	2019-05-07	37.320.000		
4	2022-12-27	12.000.000	En trámite y antes de imputación	Riesgo 4 - Posibilidad que la Contraloría no esté vinculando a la compañía de seguros
5	2022-08-24	65.082.319		
6	2022-08-24	36.835.000		
7	2022-12-27	30.000.000		
8	2017-11-10	261.720.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Riesgo 5 - Posibilidad que la Contraloría archive procesos sin responsabilidad fiscal sin utilizar argumentos jurídicos
9	2017-11-07	346.625.850		
10	2017-12-04	59.333.860		
11	2018-02-07	2.392.983.692	Archivo por prescripción	Riesgo 6 - Posibilidad de que se haya superado el término exigido por el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal y haya caducado la acción fiscal
				Riesgo 7 - Posibilidad de que la Contraloría pierda la competencia para conocer del proceso por haber superado los 5 años del trámite del proceso.

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, sin ninguna limitación de información y se cumplió con el objetivo definido en el plan de trabajo.

A continuación, se realiza pronunciamiento sobre los riesgos auditados obteniendo los siguientes resultados:

**Riesgo 1** - Posibilidad de que se haya superado el término exigido por el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 para decidir las indagaciones. Se revisó la fecha de los hechos versus el inicio de la indagación sin que se supere el término de cinco años para iniciar la indagación, el riesgo no se materializó.

**Riesgo 2** - Posibilidad de que la decisión de archivo no se tomara en derecho. Se revisaron las tres indagaciones las cuales se encuentran en trámite desde el 20 de diciembre de 2024, por tanto, el riesgo no se materializó.

**Riesgo 3** - Posibilidad de que se archiven procesos de responsabilidad por no mérito sin fundamentos jurídicos o cuando no haya lugar a ello. Revisados los argumentos utilizados por la Contraloría para el archivo por no mérito se evidenció que los mismos correspondieron al material probatorio recaudado en el trámite de las diligencias, el riesgo no se materializó.

**Riesgo 5** - Posibilidad que la Contraloría archive procesos sin responsabilidad fiscal sin utilizar argumentos jurídicos. Los procesos revisados fueron archivados conforme el material probatorio recaudado y utilizando argumentos jurídicos acordes con los hechos.

**Riesgo 6** - Posibilidad de que se haya superado el término exigido por el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal y haya caducado la acción fiscal. Se auditaron los procesos objeto de la muestra revisando la fecha de ocurrencia de los hechos encontrando que en ninguno se superó los cinco años para el inicio del proceso.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso de Responsabilidad Fiscal**

**Riesgo 4** - Posibilidad que la Contraloría no esté vinculando a la compañía de seguros

#### ***Hallazgo administrativo nro. 13, por la no vinculación de la aseguradora***

En los procesos de responsabilidad fiscal verbales que se relacionan a continuación no se ha vinculado a la aseguradora vulnerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, tal y como se describe a continuación:

**Tabla nro. 24. Procesos sin vinculación de la aseguradora**

Código reserva	Observación
5	Se inicia e imputa responsabilidad el 24 de agosto de 2022 en cuantía de \$65.082.319 presuntamente por la omisión de pagos de estampillas departamentales durante los periodos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 y de enero a julio de 2018. No se ha vinculado la aseguradora.
6	Se apertura e imputó responsabilidad el 24 de agosto de 2022 por presuntas irregularidades por el pago de intereses de mora por valor de \$8.652.000 y sanciones por \$28.133.000. No se ha vinculado la aseguradora.
7	Se apertura e imputó responsabilidad el 27 de diciembre de 2022, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios 035-2019. No se ha vinculado a la aseguradora

Fuente: Procesos de responsabilidad verbal auditados

La anterior situación pudo ocasionarse por falta de cuidado de los funcionarios encargados de tramitar los procesos de responsabilidad fiscal y conlleva a que no se pueda recuperar el recurso público toda vez que el papel de las aseguradoras es garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público.

**Riesgo 7** - Posibilidad de que la Contraloría pierda la competencia para conocer del proceso por haber superado los 5 años del trámite del proceso.

**Hallazgo administrativo nro. 14, por presentarse el fenómeno jurídico de prescripción**

La Contraloría archivo por prescripción el proceso de responsabilidad verbal 001-2018 así:

**Tabla nro. 25. Procesos archivados por prescripción**

Número de proceso	Observación
PRFV 001-2018	Se inicia el 7 de febrero de 2018 por irregularidades presentadas con la ejecución de 25 convenios por parte de la Alcaldía Municipal de Barranca con la empresa aguas de Barrancabermeja SA ESP en cuantía de \$2.392.983.692.  Mediante auto interlocutorio del 16 de julio de 2024 se archiva el proceso toda vez que operó el fenómeno jurídico de la prescripción ya que el proceso incluyendo los términos de suspensión por la emergencia sanitaria vencían el 7 de junio de 2024.

Fuente: Procesos de responsabilidad verbal auditados

Conforme con lo anterior, el proceso prescribió configurándose lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, situación que pudo presentarse por falta de cuidado de los funcionarios que tramitaron el proceso causando que no se lograra el resarcimiento del patrimonio público.

La Contraloría trasladó el expediente para dar trámite al proceso disciplinario, sin embargo, el funcionario se declara impedido toda vez que conoció del proceso con

anterioridad, por tanto, y no habiendo dentro de la planta de la Contraloría quien pueda conocer sobre el proceso disciplinario, el 21 de octubre de 2024 se traslada al Procurador Provincial mediante oficio 1183, razón por la cual no se da connotación disciplinaria a la observación.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el proceso de Indagación preliminar, el resultado de la evaluación trimestral de certificación (a septiembre 30 de 2024), el proceso obtuvo una ubicación en el nivel 1, es decir, riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, situación no acorde con lo evidenciado en la auditoría, toda vez que no se materializó ningún riesgo.

Respecto del proceso de Responsabilidad Fiscal de la evaluación trimestral de certificación (a septiembre 30 de 2024), el proceso obtuvo una ubicación en el nivel 4, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, situación no acorde con lo evidenciado en la auditoría realizada toda vez que no se ha vinculado la aseguradora en algunos de los procesos objeto de la muestra y se configuró el fenómeno de prescripción de la acción fiscal.

### ***Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal***

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2024, fue **con observaciones**.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría adelantó durante la vigencia 2024 dos procesos (001-2024 y 01012022-001-2022) los cuales se notificaron oportunamente sin que se presentará el fenómeno de la caducidad y se terminaron con decisión de archivo sin responsabilidad.

#### **Muestra Seleccionada**

Producto de la evaluación del proceso de PASF, efectuada la etapa de planeación a través de la revisión de cuenta, conocimiento de la Entidad, pruebas de recorrido y diligenciamiento de la matriz de riesgos y controles, se pudo concluir que para este proceso no se materializaron los riesgos identificados, aunado a que la Entidad cuenta con controles para su desarrollo, razón por la cual no conllevó a que fuese auditado en fase de ejecución.

## Hallazgo de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

En la revisión de la cuenta y en la aplicación de pruebas de recorrido, el presente proceso no arrojó riesgos, por lo tanto, no fue evaluado en la fase de ejecución.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la evaluación trimestral de certificación (a septiembre 30 de 2024), obtuvo una ubicación en el nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, situación acorde con lo evidenciado en la auditoría realizada toda vez que no se presentaron ni materializaron riesgos y el proceso no se llevó a ejecución.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Administrativa Sancionatorio Fiscal durante la vigencia 2024, fue **Favorable**.

### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2024 un total de 27 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$870.044.519.

El origen de los procesos se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 26. Origen de los procesos

Cifras en pesos

Origen	Nro. procesos	%	Valor presunto detrimento	%
Fallo con responsabilidad	27	100	870.044.519	100
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100</b>	<b>870.044.519</b>	<b>100</b>

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

En la vigencia 2024 se iniciaron dos procesos coactivos en cuantía de \$317.504.258

En lo concerniente a las actuaciones procesales en los procesos rendidos, se evidenció:

**Cobro persuasivo:** En todos los procesos iniciados en la vigencia 2024 la entidad informó el inicio de cobro persuasivo.

**Mandamiento de pago:** Se evidenció que la Contraloría ha emitido el mandamiento en todos los procesos que está tramitando.

**Investigación de bienes:** La Contraloría conforme a la información allegada realizó la búsqueda de bienes a todos los procesos en el mes de septiembre de 2024.

**Acuerdos de pago:** El Ente de Control en la vigencia 2024 realizó un acuerdo de pago.

**Archivos por pago:** Se archivó un proceso por pago con un recaudo de \$20.226.121.

**Excepciones:** Durante el año 2024 no se presentaron excepciones conforme con la información allegada.

**Liquidación del crédito:** De la revisión de la información allegada, se evidenció que la Entidad realizó la liquidación del crédito en los procesos que están en trámite.

**Decreto de medidas cautelares:** La Contraloría ha realizado la inscripción de medidas cautelares en bienes inmuebles y muebles.

**Remate de bienes:** No se realizó el remate de bienes durante la vigencia 2024.

**Ejecución de garantías:** No fue reportada ejecución de garantías en la vigencia 2024.

**Recaudo:** La gestión de recaudo por parte de la Contraloría es la siguiente:

- Valor recaudado durante la vigencia que se rinde:  
Capital: \$8.041.271  
Intereses: \$12.184.850  
Total: \$20.226.121

Según los estados al finalizar la vigencia, los procesos figuran:

- Uno en trámite avocamiento.
- 20 en trámite de inscripción de medida cautelar.
- Dos en trámite de notificación del mandamiento de pago.
- Uno en trámite en cobro persuasivo.
- Uno terminado por pago.

## Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2024 un total de 27 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de

\$870.044.519. Se revisó una muestra de 10 procesos en cuantía de \$360.853.954, que representa el 35% de la cuantía reportada.

**Tabla nro. 27. Muestra procesos coactivos**

Cifras en pesos

No. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo a auditar
001-2011	2011-07-21	83.825.045	En trámite de inscripción de medidas cautelares	<p>Riesgo 1 - Posibilidad que la Contraloría no esté realizando el decreto de las medidas cautelares.</p> <p>Riesgo 2 - Posibilidad que se haya presentado la caducidad de la medida cautelar.</p> <p>Riesgo 3 - Posibilidad que la Contraloría no esté realizando el remate de los bienes embargados.</p> <p>Riesgo 4 - Posibilidad que la Contraloría no esté realizando seguimiento a los acuerdos de pago efectuados y que no se estén cumpliendo.</p>
003-2010	2010-03-23	18.708.632		
002-2005	2005-06-03	15.207.880		
004-2007	2007-07-25	36.192.660		
003-2008	2008-06-09	102.489.399		
002-2010	2010-02-22	26.104.485		
006-1997	1997-04-16	401.760		
004-2010	2010-04-22	51.898.689		
003-2009	2010-03-23	18708632		
002-2024	2024-05-21	7.316.772		

Fuente: Información suministrada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, sin ninguna limitación de información y se cumplió con el objetivo definido en el plan de trabajo.

A continuación, se realiza pronunciamiento sobre los riesgos auditados:

**Riesgo 1** - Posibilidad que la Contraloría no esté realizando el decreto de las medidas cautelares. De los procesos auditados se evidenció que la Entidad realiza búsqueda de bienes periódicamente, efectuado la inscripción de la medida cautelar en los casos en los que se encuentran bienes.

**Riesgo 4** - Posibilidad que la Contraloría no esté realizando seguimiento a los acuerdos de pago efectuados y que no se estén cumpliendo. De la muestra auditada se evidenció que la Entidad realiza acuerdos de pago y los mismos se están cumpliendo.

### Hallazgos de la Gestión del Proceso de Jurisdicción Coactiva

**Riesgo 2** - Posibilidad que se haya presentado la caducidad de la medida cautelar.

**Hallazgo administrativo nro. 15, por no renovar la inscripción de la medida cautelar ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos y haya caducado la oportunidad para hacerlo**

De la revisión de los procesos coactivos objeto de la muestra se evidenció lo siguiente:

**Tabla nro. 28. Procesos sin renovar inscripción**

Número proceso	Observación
JC 004-2010	Se realizó el registro de la inscripción sobre los bienes de uno de los ejecutados identificados con la matrícula inmobiliaria 303-41269 y 303-50697 el día 2 de abril de 2018 y 24 de abril de 2011 respectivamente.  Respecto del bien con matrícula 303-50697 la inscripción presentaría caducidad, toda vez, que la Contraloría no ha solicitado ante la Oficina de Instrumentos Públicos la renovación de esta.
JC 003-2009	Se realizó el registro de la inscripción de la medida cautelar el 30 de mayo de 2003 sobre el bien del ejecutado identificado con matrícula inmobiliaria 303-60697. La inscripción presentaría caducidad, toda vez, que la Contraloría no ha solicitado ante la Oficina de Instrumentos Públicos la renovación de esta.

Conforme con lo anterior, la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012 en el sentido de solicitar la renovación de la inscripción de la medida antes de cumplirse los 10 años de la inscripción, es decir, que dicha solicitud debía realizarse antes de que se perdiera la vigencia de la inscripción de la medida cautelar, por lo que se presentó la caducidad de la inscripción.

Lo anterior pudo presentarse por falta de cuidado de los funcionarios que han tenido a cargo el trámite de los procesos coactivos al no realizar la gestión para renovar la inscripción de la medida cautelar, así como también, efectuar el remate de los bienes encontrados a nombre del ejecutado.

Es importante resaltar que es deber de la Contraloría renovar la inscripción de los bienes que estén sujetos al término establecido en la mencionada ley por 5 años más con el fin de realizar las gestiones tendientes a rematar los bienes en los que la Entidad haya logrado realizar la inscripción de la medida cautelar, en el próximo ejercicio auditor se realizará seguimiento sobre el trámite efectuado por la Contraloría a este tema.

**Riesgo 3** - Posibilidad que la Contraloría no esté realizando el remate de los bienes embargados.

### **Hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar las gestiones tendientes para culminar el cobro coactivo**

En los procesos auditados se evidenció lo siguiente:

**Tabla nro. 29. Procesos donde no se ha culminado el cobro**

Proceso	Observación
JC 002-2005	Se realizó la inscripción de embargo sobre el bien con matrícula inmobiliaria 303-24106 el 19 de febrero de 2018.
JC 004-2010	Se realizó el registro de la inscripción sobre los bienes con matrícula inmobiliaria 303-41269 y 303-50697 el día 2 de abril de 2018 y 24 de abril de 2011 respectivamente.
JC 003-2009	Se realizó el registro de la inscripción sobre el bien del ejecutado el 30 de mayo de 2003 sobre el bien con matrícula inmobiliaria 303-60697.
JC 006-1997	El 16 de mayo de 2017 se ordena la inmovilización del vehículo de placas IOW92, solicitud que se ejecuta el 18 de mayo de 2017, la cual corresponde a una moto Yamaha color blanco y rojo de propiedad del ejecutado Rafael Sierra

Fuente: expedientes auditados

En los procesos enumerados en la anterior tabla, la Contraloría incumplió lo establecido en los artículos 595, 448 y 444 del Código General del Proceso al no ejecutar las actuaciones correspondientes con el fin de cumplir la diligencia de secuestro, avalúo y remate de los bienes ubicados por la Entidad dentro del proceso.

La anterior situación pudo ocasionarse por la falta de controles y por descuido de los funcionarios encargados de proporcionar los recursos con el fin de culminar los cobros coactivos y no se pueda recuperar el erario y en algunos casos los bienes puedan perder valor con el transcurrir del tiempo.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el proceso de jurisdicción coactiva, el resultado de la evaluación trimestral de certificación (a septiembre 30 de 2024), el proceso obtuvo una ubicación en el nivel 4, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, situación no acorde con lo evidenciado en la auditoría toda vez que no se ha actualizado la inscripción de la medida cautelar ni se han realizado gestiones para el remate de los bienes embargados.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2024, fue **Con observaciones**.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Barrancabermeja aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 30. Resultados evaluación diseño de controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,06
		INEFECTIVO

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de los mismos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

De una parte, se identificaron observaciones que afectaron la calificación de los procesos.

**Proceso contabilidad y tesorería** (Registro de bienes dados de baja, notas a los Estados Financieros).

**Participación Ciudadana** (Respuesta de trámite y/o de fondo).

**Proceso Auditor** (Conocimiento y entendimiento del sujeto de control, prueba de recorrido, materialidad, muestra de auditoría, análisis de controversia, evaluación del control fiscal interno, identificación de beneficios de control fiscal).

**Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal** (Prescripción de la acción fiscal, vinculando a la aseguradora).

**Jurisdicción Coactiva** (Caducidad de la medida cautelar, gestión en la ejecución de medidas cautelares).

Adicionalmente, se presentaron casos en los que no se materializaron los riesgos a pesar de las deficiencias en los controles y que, por lo tanto, no se configuraron observaciones al respecto; no obstante, es necesario que la Entidad diseñe acciones de mejora que permitan el fortalecimiento de su control fiscal interno.

### **Observación administrativa nro. 17, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno**

De acuerdo con los argumentos expuestos en la contradicción por la Contraloría, se retira la observación administrativa.

### **Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno**

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

## **2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción**

La Contraloría cuenta con el plan estratégico denominado “Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible 2022–2025”, se fundamenta en los siguientes objetivos estratégicos, que fueron desarrollados por cada uno de los líderes de procesos dentro del marco que identifica la gestión de la contralora en el ejercicio del control fiscal a fin de asegurar la vigilancia y Control Integral Barrancabermeja Sostenible:

En el plan estratégico se formulan seis objetivos estratégicos:

1. Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral sostenible.
2. Control fiscal sostenible en el conocimiento de los sujetos y puntos de control.
3. Control fiscal sostenible de la mano al ciudadano.
4. Control fiscal sostenible y participativo.
5. Talento humano, el motor sostenible de la Contraloría de Barrancabermeja.
6. Un sistema de gestión de la calidad sostenible.

Estos objetivos estratégicos tienden a dar cumplimiento a la Constitución Política y las normas existentes sobre el control fiscal a fin de buscar la eficiencia y eficacia del gasto público, buscando a su vez posicionar a la Contraloría de Barrancabermeja como una Entidad confiable y creíble para la ciudadanía de Barrancabermeja y en la terminación del cuatrienio sea una de las mejores calificadas en el país.

**Financiero:** Para el cumplimiento del plan estratégico en su objetivo 1: “Fortalecer

los mecanismos de seguimiento, evaluación y control para los procesos a cargo del despacho de la Sub contraloría”, se estableció en el plan de acción como actividades:

- Administrar eficientemente los recursos físicos, de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja a fin de garantizar el funcionamiento de la misma conforme al marco legal aplicable, para tal fin elaborará conciliaciones en área de inventarios con el área de contabilidad.
- Elaborar y publicar los Estados Financieros y Presupuestales de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en cumplimiento a la Resolución 533 de 2015 y sus complementarios, expedida por la Contaduría General de la Nación, debiéndose elaborar y publicar los estados financieros en la página web o medios de divulgación de la entidad.

**Contratación:** De conformidad con el Plan anual de acción y el Plan Estratégico 2022-2025 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en su objetivo estratégico 6: “Un sistema de gestión de la calidad sostenible”, reporta un avance adecuado del 50% al finalizar el segundo año del cuatrienio, respecto a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia evaluada, siendo coherente con el resultado del presente informe.

**Talento Humano:** Se encuentra enmarcado dentro del objetivo estratégico 5.- Talento Humano, el motor sostenible de la Contraloría de Barrancabermeja; del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025. Se evidenció un cumplimiento del 100%, del plan de acción y del plan operativo anual.

**Participación Ciudadana:** El proceso se encuentra enmarcado dentro de los Objetivos Estratégicos 3 y 4 “Control fiscal sostenible de la mano al ciudadano” y “Control fiscal sostenible y participativo”. Se evidenció en el plan operativo anual un cumplimiento del 100%.

**Proceso Auditor:** Verificado el *Informe de seguimiento del plan estratégico 2022-2025*, de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se evidenció que la Entidad presentó un avance del 53% del 100% propuesto para el cuatrienio así: para el objetivo estratégico 1 “Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral y sostenible” reportó un avance del 100% del 54% propuesto para el mismo periodo y para el objetivo estratégico 2 “Control fiscal sostenible con el conocimiento de los sujetos y puntos de control” reportó un avance del 100% sobre el 53% propuesto, con un total de 15 actividades programadas y ejecutadas.

**Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva:** Este proceso se encuentra incluido en el primer objetivo estratégico: “Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral y sostenible”, para el cual la Entidad fijó la Estrategia 1.1.

“Cobertura en la vigilancia de los recursos públicos municipales desde los procesos misionales hacia la sostenibilidad de la eficiencia y eficacia de los recursos públicos” y fijó el Programa: “Fortalecimiento y Empoderamiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Proceso Administrativo Sancionatorio”.

De acuerdo con la información registrada en el plan estratégico y el plan de acción se pudo observar que existe armonización entre estos dos instrumentos de medición de los procesos enunciados. Con respecto a la evaluación realizada por el Ente de Control, este objetivo obtuvo un cumplimiento del 100% en las actividades ejecutadas durante la vigencia 2024.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento no fue evaluado, toda vez que a la fecha el cronograma de evaluación no se ha culminado. No obstante, su evaluación sobre el cumplimiento y efectividad se realizará en la ejecución de la próxima auditoría.

## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### 2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Durante el presente ejercicio auditor, no se había cumplido el término para la rendición de la cuenta y con base en la información suministrada y aportada por la Contraloría no se evidenciaron inconsistencias en la rendición de la cuenta.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

En la presente auditoría se configuraron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 31. Beneficios de Control Fiscal

Proceso Evaluado	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Contabilidad	En la revisión de las notas a los estados financieros, se identificó una diferencia en el reporte del grupo 31 Patrimonio de las entidades de gobierno, frente al estado de la situación financiera, ajustada por la Contraloría en la información reportada a la CGN, generando un beneficio cualificable de	Reporte grupo 31 Patrimonio de las entidades de gobierno a la CGN.	Cualificable

	auditoría.		
<b>Proceso Auditor</b>	En la evaluación del reporte de beneficios, se reportó un beneficio cuantificable de la Administración Central que no se encontró soportado.	Formato 21-Resultados Ejercicios de Control Fiscal- Sección 13. Beneficios de control fiscal cuenta 2024.	Cualificable
<b>Proceso Auditor</b>	Revisado el beneficio del proceso de jurisdicción coactiva PJC 002-2000, se identifica que no es beneficio cuantificable.	Formato 21-Resultados Ejercicios de Control Fiscal- Sección 13. Beneficios de control fiscal cuenta 2024.	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo. PT -PA-01. Rendición de cuenta SIREL Formato 21. Sección 13.

#### **2.7.4. Articulación entre control fiscal de la AGR y control interno de la Contraloría**

En el plan de auditorías internas, se ejecutó el 100% de las ocho auditorías programadas, sobre la gestión de la vigencia 2022.

El Plan Estratégico Institucional denominado “Vigilancia y Control Integral Barrancabermeja Sostenible 2022–2025”, contempla el cumplimiento de seis objetivos misionales:

1. Mejoramiento de la vigilancia y del control fiscal integral sostenible.
2. Control fiscal sostenible en el conocimiento de los sujetos y puntos de control.
3. Control fiscal sostenible de la mano al ciudadano.
4. Control fiscal sostenible y participativo.
5. Talento humano, el motor sostenible de la Contraloría de Barrancabermeja.
6. Un sistema de gestión de la calidad sostenible.

La Contraloría manifestó, no realizar seguimiento a temas como inclusión y equidad de género. No obstante, tiene identificada en su caracterización: siete mujeres y 10 hombres. De igual manera, no referencian personas con discapacidad.

Con relación al uso de herramientas tecnológicas, la oficina de control interno utiliza para el cumplimiento de su misión evaluadora y asesora, las siguientes herramientas: SIA-ATC, SIA-Misional, SIA-Observa, Software financiero Delfín ECO, Intranet institucional Búfalo y correo Institucional.

Sobre la política institucional de protección de datos personales y la seguridad en la información profirió la Resolución 008 del 31 de enero de 2023. Así mismo, la política de documentos electrónicos fue suscrita mediante Resolución 005 del 25 de enero de 2023.

Finalmente, implementaron buenas prácticas en control fiscal al aplicar las metodologías definidas por el SINACOF.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**Tabla nro. 32. Consolidado de hallazgos**

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
hallazgo administrativo nro. 1, por el inadecuado registro y control de los bienes dados de baja y diferencias de valores en los registros.	X				
hallazgo administrativo nro. 2, por deficiencias en la exactitud de las notas a los estados financieros.	X				
hallazgo administrativo nro. 3, por no responder de manera clara, precisa y específica una petición ciudadana.	X				
hallazgo administrativo nro. 4, por falencias en el desarrollo del papel de trabajo PT 05-AF Entendimiento sujeto de control.	X				
hallazgo administrativo nro. 5, por identificar riesgos sin que correspondan a los aspectos críticos determinados.	X				
hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento de los lineamientos de AFG - Pruebas analíticas iniciales.	X				
hallazgo administrativo nro. 7, por la no valoración de riesgos de incorrección material por fraude en los estados financieros y/o en la gestión presupuestal.	X				
hallazgo administrativo nro. 8, por la aplicación del porcentaje de materialidad por fuera del rango establecido.	X				
hallazgo administrativo nro. 9, por falencia en la muestra de auditoría para los macroprocesos.	X				
hallazgo administrativo nro. 10, con presunta incidencia disciplinaria, por el retiro de hallazgo con incidencia fiscal sin dejar la evidencia soporte de la recuperación de los recursos.	X	X			
hallazgo administrativo nro. 11, por falencias en la calificación del control fiscal interno.	X				
hallazgo administrativo nro.12, por inadecuado soporte de los beneficios de control fiscal.	X				
hallazgo administrativo nro. 13, por la no vinculación de la aseguradora.	X				
hallazgo administrativo nro. 14, por presentarse el fenómeno jurídico de Prescripción.	X				
hallazgo administrativo nro. 15, por no renovar la inscripción de la medida cautelar ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos y haya caducado la oportunidad para hacerlo.	X				
hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar las gestiones tendientes para culminar el cobro coactivo.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>16</b>	<b>1</b>			

Fuente: Elaboración propia.

## **4. ANEXOS**

### **4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción**

### **4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva**